



facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

Lic. en Sociología.

Redacción de Trabajo Final de Grado.

La intervención de Políticas Públicas dirigidas a mujeres y niñas en situación de trata de persona con fines de explotación sexual, en Córdoba Argentina. Una mirada desde los/as agentes institucionales.

Estudiante: Alercia, María Sol.
Director: Juan Exequiel Torres.

Capítulo 1: El control sobre las mujeres a través de la historia.

- 1.1 La construcción histórica de la mujer en lo privado.
- 1.2 Las desigualdades de género y la feminización de la pobreza.
- 1.3 Enfoques teóricos sobre las nuevas violencias hacia la mujer.
- 1.4 Mujeres y niñas en situación de trata de personas con fines de explotación sexual y su trasfondo socio-económico.
- 1.5 Concepto y característica de la trata de personas con fines de explotación sexual.

Capítulo 2: Marco normativo respecto a la asistencia que se brinda a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

- 2.1 Un marco normativo internacional: El Protocolo de Palermo.
- 2.2 Legislación nacional y rol del Estado en relación a la trata de personas.
- 2.3 Marco normativo de la provincia de Córdoba.

Capítulo 3: Práctica Supervisada en el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia.

- 3.1 El Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia y Subsecretaría de Asistencia y Trata de Personas.
- 3.2 Inserción a la institución
- 3.3 Objetivos
- 3.4 Programa de Asistencia y Acompañamiento a las víctimas de trata de personas.
- 3.5 Programas para el acompañamiento y la reinserción de la víctima en la sociedad y los actores involucrados en la asistencia.
- 3.6 Factores que condicionan la tarea de la institución.

Reflexiones finales.

Referencias Bibliográficas.

Anexo I: entrevista

Anexo II: consentimiento informado

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo da cuenta del proceso de prácticas académicas de quinto año en el marco de mi Trabajo Final de Grado de la carrera de Licenciatura en Sociología (Facultad de Ciencias Sociales - UNC), que llevé a cabo durante los últimos meses del año 2021 y primeros del año 2022, en la Secretaría de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, perteneciente al Polo Integral para la Asistencia de Personas Víctimas de Trata del Ministerio de la Mujer de la provincia de Córdoba.

El proceso de prácticas académicas se realizó con los/as profesionales que trabajan en la Secretaría de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, quienes son los/as que llevan adelante el trabajo de asistencia y acompañamiento a las mujeres y niñas damnificadas por el delito. Se puso el foco analítico en las políticas públicas, desde las perspectivas desplegadas de los/as profesionales que trabajan en la provincia de Córdoba, a través del Ministerio de la Mujer, destinadas a asistir y acompañar a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, haciendo énfasis en mujeres y niñas.

La explotación sexual y la trata de personas constituyen un crimen extraordinario contra los derechos humanos y un negocio global en crecimiento que afecta a todas las regiones del mundo. Estas gravísimas violaciones de derechos humanos amenazan la vida, la integridad, la libertad y la dignidad de las personas y tienen un fuerte componente de género, ya que las víctimas son en su mayoría mujeres y niñas, como bien informa el Reporte Global Sobre la Trata de Personas 2020, la trata de personas en el mundo sigue afectando principalmente a mujeres y niñas con el 65 % de las víctimas identificadas¹.

Con este trabajo el objetivo es observar desde la mirada de los/as agentes profesionales, el funcionamiento de las políticas públicas, desplegadas por la principal institución de la provincia de Córdoba, que brindan asistencia a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

Presentamos un escrito estructurado en tres capítulos.

¹Los datos complementarios están disponibles en el sitio web <https://www.unodc.org/colombia/es/reporte-global-sobre-trata-de-personas-2020.html#:~:text=Cada%20dos%20a%C3%B1os%20UNODC%20esenta,2%20de%20febrero%20de%202021.>

Si bien el trabajo está dirigido a realizar un análisis a las políticas públicas desplegadas en Córdoba - Argentina para el acompañamiento y asistencia a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, desde las perspectivas desplegadas de los/as profesionales que trabajan, es pertinente realizar un breve recorrido histórico acerca de la gestación de la desigualdad de género, que desemboca y hace posible que en la actualidad las mujeres se vean rodeadas de vulnerabilidades que las exponen a este tipo de violencias.

En el primer capítulo, retomamos aportes teóricos que esbozan una breve explicación del proceso histórico desde una perspectiva feminista, para llegar a comprender las relaciones de desigualdad en el sistema actual de prohibiciones y derechos diferenciales entre hombres y mujeres. Una vez ya conceptualizadas las desigualdades de género que provocan vulnerabilidades en las mujeres, identificamos, dentro de los parámetros de las expresiones de violencia, la trata de personas con fines de explotación sexual poniendo énfasis en las mujeres y niñas damnificadas.

En el segundo capítulo realizamos un recorrido por el marco legal propio de la trata de personas. Tras una necesaria mención del instrumento normativo internacional, el Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (conocido como Protocolo de Palermo), hacemos mención a la legislación propia de Argentina y de la Provincia de Córdoba, la cuales se adhieren y adaptan al Protocolo de Palermo firmado en el año 2000.

La Ley Nacional 26842/2012, que modifica y amplía la Ley 26364/2008 con el objeto de prevenir y sancionar la trata de personas y brindar asistencia a sus víctimas. Asimismo en el año 2012, en la provincia de Córdoba, entra en vigencia la Ley 10.060 para abordar tal problemática. Junto a ellas, el Acta de la I Reunión Nacional de Autoridades en Materia de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas establece la creación de los Puntos Focales Provinciales para la protección y asistencia de las víctimas en las distintas jurisdicciones del país.

En el capítulo tres exponemos el plan de trabajo de la práctica académica, el proceso de recolección de información y la redacción de la información obtenida en la institución y por medio de la lectura bibliográfica. Se presenta un análisis descriptivo sobre el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia,

profundizando el análisis en la Subsecretaría de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, lugar donde se encuentran los y las profesionales que abordan los programas de asistencia a las personas damnificadas por el delito de trata con fines de explotación sexual. En esta línea, abordamos los distintos procesos de asistencia que llevan adelante los equipos técnicos de la subsecretaría, delimitados por el Protocolo Integral de la Actuación para la Asistencia de Personas Víctimas de Trata.

Entendemos que el lenguaje aprobado por la Real Academia Española no visibiliza a gran parte de la población, dando cuenta así de relaciones de poder que imponen a lo masculino como superior, invisibilizando a lo femenino, por ende nos parece pertinente y necesario reflejar a las mujeres. Por lo que, en este trabajo utilizaremos un lenguaje que respete y considere por igual a todas las personas que trabajan en el área de trata, con tal fin de inclusión utilizaremos el sistema binario (los/as). Empero, al estar enfocado este trabajo en la asistencia y acompañamiento a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, específicamente mujeres y niñas, al referirme a ellas solo utilizaremos el femenino.

Cabe agregar, que para las entrevistas respetaremos y mantendremos la forma del uso propio del lenguaje que utiliza cada persona entrevistada, de este modo utilizaremos, el lenguaje académico o inclusivo según sea el caso.

CAPÍTULO 1: EL CONTROL SOBRE EL CUERPO DE LAS MUJERES A LO LARGO DE LA HISTORIA

La construcción histórica de la mujer en lo privado.

Para el desarrollo del orden social capitalista moderno fueron necesarios largos procesos históricos que dejaron atrás al sistema feudal, en los cuales el cuerpo de la mujer cumplió una función fundamental, atravesando para ello un proceso de degradación social, (Federici, S. 2010).

La clase dominante europea lanzó una ofensiva global a lo largo de casi tres siglos, que establecería las bases del sistema capitalista mundial. Este conjunto de estrategias impulsaron la expulsión del campesinado de la tierra para la privatización de la misma, y la acumulación de riqueza. El gran éxodo de campesinos a las ciudades forzó a estas personas a vivir en situaciones de pobreza, en especial a las mujeres, que solo podían obtener empleos mal pagados. En palabras de Federicci:

Las mujeres también se vieron perjudicadas por los cercamientos porque tan pronto como se privatizó la tierra y las relaciones monetarias comenzaron a dominar la vida económica, encontraron mayores dificultades que los hombres para mantenerse, así se las confinó al trabajo reproductivo. (Federici, S. 2010, p. 112).

La pobreza, las plagas y la viruela provocaron que en el siglo XVI comenzará a disminuir la población, con el pico de la crisis en el siglo XVII. En Europa y sus colonias, los mercados se contrajeron, el comercio se detuvo y aumentó el desempleo, que afectó, principalmente, a los pobres.

La cacería de brujas, propia de los siglos XVI y XVII es organizada directamente por las organizaciones estatales. A partir del siglo XVI los gobiernos introducen leyes que anuncian la existencia de un nuevo crimen: la brujería. Miles de mujeres fueron torturadas, ahogadas y quemadas públicamente, por no cumplir con su rol social, la obligación de procrear. Es decir, se adoptan legislaciones y nuevos sistemas de vigilancia que dan al Estado un nuevo control sobre el cuerpo femenino para vigilar la procreación, en descenso por las

enfermedades y la hambruna. La idea, común en el pensamiento demográfico de la época, es que la riqueza de una nación está directamente relacionada con la cantidad de población², y la fuerte necesidad de reproducir fuerza de trabajo³ para el sistema capitalista acrecentaron esta situación. Como lo expresa Federici, (2010, p. 132) “la crisis poblacional de los siglos XVI y XVII (...) convirtió la reproducción y el crecimiento poblacional en asuntos de Estado y en objeto principal del discurso intelectual”.

En este marco, al imponer a las mujeres la tarea de reproducción y la crianza de los hijos e hijas, se las encasilla, cada vez más, en la nueva división sexual del trabajo. Debido a que ellas perdieron sus antiguas ocupaciones, producto de la privatización de los campos, el descenso poblacional y la creciente preocupación socio-estatal por la cuestión demográfica, ganó terreno en el imaginario colectivo la idea de que el sexo femenino no debía trabajar fuera del hogar, además, el trabajo realizado por ellas no era considerado de la misma calidad que el trabajo de los hombres, fenómeno reflejado en el salario, puesto que la paga se redujo en gran porcentaje:

El cuerpo femenino ha resultado fundamental en la reproducción de mano de obra en dos sentidos: por su trabajo en el hogar y por su propia función reproductiva; de acuerdo a estas dos funciones se ha dado la naturalización de lo femenino como algo asociado a estas labores y su limitación para la participación en otras ocupaciones asalariadas. (Elguero Altner, A. Moreno V. Humberto, O. 2015, p. 56).

De esta manera, la degradación de la situación de las mujeres, su domesticación y la redefinición de la feminidad y la masculinidad en este periodo vienen marcados por la expulsión de las mujeres de los espacios públicos y la consideración de que representan un peligro para el nuevo orden social:

Estos cambios históricos, que alcanzaron su punto más alto en el siglo XIX con la creación de ama de casa a tiempo completo (...). La división sexual del

² Sobre la idea acerca de que la cantidad de los ciudadanos determina la riqueza siglo XVI, véase a Federici Silvia (133-134)

³ Conjunto de facultades físicas y mentales inherente a todo ser humano y que él pone en movimiento cuando produce valores de uso de cualquier índole, véase Karl Marx, El Capital.

trabajo que apareció con ellos no solo sujetó a las mujeres al trabajo reproductivo, sino que aumentó su dependencia respecto a los hombres. (Federici, S. 2010, p. 112).

En este proceso, el espacio de las mujeres no sólo ha perdido importancia y presencia, sino que además se ha privatizado, para fijarse en la familia, donde todo es personal, no refiriéndose a cuestiones de interés común. Como en cualquier proceso de institucionalización, el Estado Moderno/Colonial⁴ se ha apropiado del cuerpo de las mujeres, y lo ha transformado y vulnerado para objetivos específicos. De esta manera, todo lo que concierne a lo femenino frente a la sociedad, se ha vuelto a lo largo de los siglos una cuestión de menor importancia, que se resuelve en el ámbito privado. La antropóloga y feminista Rita Segato también explica este proceso de despolitización de la mujer:

El término minorización hace referencia a la representación y a la posición de las mujeres en el pensamiento social; aminorar alude aquí a tratar a la mujer como menor y también a arrinconar sus temas al ámbito de lo íntimo, de lo privado y en especial, de lo particular, como tema de minorías y en consecuencia, como tema minoritario. (Segato, R. 2016, p. 91).

Es preciso agregar, que esta minorización es consecuencia del tránsito del mundo precolonial donde existía patriarcado y una cierta violencia, considerado de baja intensidad o bajo impacto, que pasa a ser un patriarcado colonial-moderno de alta intensidad propio del dominio universal, espacio que se dota de política, e interés general y primordial, dominado de manera principal por un sujeto, siendo este hombre, blanco y heterosexual, En palabras de la antropóloga Segato:

Un sujeto masculino que se torna modelo de lo humano y sujeto de enunciación (...) dotado de politicidad, interés general y valor universal, el espacio de las mujeres, todo lo relacionado con la escena doméstica, se vacía de su

⁴ Para el medio latinoamericano en el que los estados republicanos fundados por las elites criollas no representaron tanto un quiebre con relación al periodo de la administración colonial, véase a Rita Segato (24 - 25)

politicidad y vínculos corporados de que gozaba en la vida comunal y se transforma en margen y resto de política” (Segato, R. 2016, p. 20).

La imposición de un modelo de dominación universal basado en la supremacía del hombre blanco y heterosexual, relegó a las mujeres a un espacio secundario y marginal, donde sus derechos, intereses y necesidades fueron ignorados o vulnerados. Esta desigualdad de género se traduce en una mayor incidencia de la pobreza entre las mujeres, fenómeno conocido como feminización de la pobreza. A continuación se profundizará en este concepto.

Las desigualdades de género y la feminización de la pobreza

Está determinación a las mujeres y hombres en la historia, mujeres asignadas como naturaleza, como sexualidad, sentimiento y debilidad, mientras que los varones como cultura, razón y trascendencia, crea una estructura simbólica que se desplaza para marcar la división sexual del trabajo, en la que la naturaleza, los sentimientos y la sexualidad están en el ámbito de lo doméstico-privado. Este proceso de sexualización, que redujo a las mujeres a solo un espacio, tiene como fin que las alternativas de vida para muchas mujeres no salgan de los límites que asigna el contrato sexual: el matrimonio o la precariedad laboral de subsistencia, con la prostitución entre las opciones.

La situación de desventaja que viven las mujeres por razones históricas es una de las principales causas de la pobreza, encasilla a la mujer en un rol determinado y restringe su participación en la esfera pública. Por consiguiente, tiene consecuencias negativas para el bienestar de las mujeres, dificulta su acceso a la educación, a la formación, los servicios de salud, y a una condición jurídica que le permitiría escapar de este atropello a sus derechos humanos. Lo cual fomenta el crecimiento de vulnerabilidades que sujetan a las mujeres y niñas a ser más susceptibles frente a las diversas violencias que atañen al mundo, una de las principales es la feminización de la pobreza.

Es necesario reconocer que cuando se habla de trabajo doméstico, nos estamos refiriendo a un modo de violencia sutil que el capitalismo ha perpetrado en una parte de la clase obrera: a la mayoría de las personas trabajadoras reciben

un salario que les reconoce como trabajador o trabajadora, es decir que tienen un contrato social. Aquí radica la diferencia con el trabajo doméstico, puesto que este se ha impuesto a las mujeres como algo natural de su condición, su personalidad, se le ha quitado de esta manera su carácter laboral para conceptualizarlo como una aspiración, para así aceptar desarrollar las tareas del hogar por amor, citando a Federici “el capital tenía que convencernos de que es natural, inevitable e incluso una actividad que te hace sentir plena, para así hacernos aceptar el trabajo sin obtener un salario ” (Federici, S. 2018, p. 33).

El hecho de que el trabajo doméstico no sea remunerado, no sólo genera una dependencia salarial, sino que además es una causa fuerte de la debilidad del trabajo femenino en el mercado laboral, puesto que las normas sociales imponen mayores responsabilidades domésticas a las mujeres. Dedicar parte de su tiempo a este tipo de tareas, por lo que si no cuentan con la ayuda de servicios sociales como asistencia para niños/as, asilos, asistencia sanitaria, entre otros, su empleabilidad puede correr peligro, puesto que es menor el tiempo que dispone para tal fin. Estas variables no tienen relevancia en el empleo masculino.

Como lo explica la economista Mercedes D'Alessandro, en el marco del Global Media Forum:

El trabajo doméstico no remunerado es una clave para leer la desigualdad. Suele quedar fuera del aparato conceptual de la economía porque ‘no tiene precio’. Cuidar a una persona mayor, llevar a los chicos a la escuela, lavar, planchar, cocinar: son trabajos que se hacen cotidianamente, en promedio en Argentina unas 6 horas por día. Y eso genera variadas consecuencias: que las mujeres no puedan salir a buscar trabajo, que solo puedan trabajar en jornadas reducidas o en trabajos mal remunerados. Esto genera lo que llamamos la feminización de la pobreza. (Mercedes D'Alessandro: "La pobreza está feminizada", 2019).

Esta situación se agrava en los países latinoamericanos que están bajo una deuda con el FMI o el Banco Mundial, que imponen Programas de Ajuste Estructural a las naciones con claras consecuencias en las personas, principalmente en las mujeres debido a que generan recortes en la asistencia

social, lo cual se traduce al aumento de trabajo no remunerado, porque son funciones que deja de cumplir el Estado y se desplazan a los hogares, llevadas a cabo por las mujeres. A esta situación se le suma la situación de libre comercio que provoca en las naciones de la región Latinoamericana una fuerte caída de la industria nacional, debido a que ingresan productos importados con los que no puede competir la industria local, lo que conduce al recorte personal. “También aquí las mujeres han sido las que han pagado el precio más alto no solo porque han sido las primeras en resultar despedidas sino también porque la falta de acceso a la asistencia sanitaria y al cuidado infantil marca para ellas la diferencia”. (Federici, S. 2018. p. 162).

Estos fenómenos sociales mencionados, precariza la subsistencia, y conducen a la creación de circuitos alternativos de supervivencia, de contrageografías de la globalización⁵. En el marco del libro *La Prostitución en el corazón del capitalismo*, la autora explica que la desorganización del mercado y la debilidad del Estado han alimentado el surgimiento de redes económicas ilegales que buscan reemplazar el mercado laboral con mano de obra esclava, para asegurar la supervivencia de millones de personas que carecen de oportunidades laborales (Cabo, R. 2017). De ahí que, migración laboral, tráfico y prostitución son, cada vez más, salidas forzadas en el mundo entero para la supervivencia de miles de mujeres.

Enfoques teóricos sobre las nuevas violencias hacia la mujer.

En el Estado moderno Colonial, como lo denomina Rita Segato en su libro *La Guerra contra las mujeres*, a pesar de todas las victorias en el campo estatal, la gran cantidad de leyes, políticas públicas, organismos e instituciones destinados para la protección de las mujeres, la vulnerabilidad de los cuerpos femeninos ha aumentado. Esto es por las múltiples desigualdades existentes en la actualidad, que no solo abarca el género, sino que atraviesa a las mujeres por diferentes sistemas de poder que las vulneran, como lo son la clase, la raza, la cultura, el género, la edad y la sexualidad.

⁵ Término utilizado para plasmar el hecho de que la globalización ha brindado una infraestructura institucional para los flujos fronterizos y los mercados globales que puede emplearse para fines distintos a aquellos previstos originalmente. Véase Sassen, S. *Expulsiones, Brutalidad y Complejidad en la economía global*, p. 79.

Por tal motivo, el estudio de las violencias actuales contra las mujeres, como lo es la prostitución, debe inscribirse en el marco de las teorías críticas de la sociedad, puesto que este tipo de violencia no es ajena de las relaciones de poder capitalista, patriarcales, raciales y culturales, y es consecuencia de tales estructuras. (Cobo, R. 2017)

Dentro del marco de las distintas violencias en que afectan a las mujeres, se hace presente una forma de poder nocivo, que está relacionada con la problemática que nos atañe: la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Puesto que en el capitalismo actual se desarrollan nuevas guerras informales, que son llevadas adelante por pandillas, facciones, maras, bandos, las cuales se desarrollan en bajos niveles de formalización y están relacionados a negocios de altos beneficios por fuera de ley (Segato, R. 2016).

Estos crímenes organizados tienen diversas características que los rodea, sin embargo lo que nos atañe en este trabajo es su carácter altamente redituable en el sistema capitalista neoliberal, ya que la trata de personas, el narcotráfico y la venta de armas representan los negocios más lucrativos en la actualidad, que llevan adelante estas organizaciones criminales⁶. Citando las palabras Segato: “La violencia urbana, especialmente en ciudades de latinoamérica, diseña escenarios bélicos difusos y en franca expansión, vinculados estrechamente a la informalización de la economía y al aumento vertiginoso del capital no declarado” (Segato, R. 2016. p. 73).

Estos escenarios están dominados por un pequeño grupo de personas que tienen un poder económico nunca antes visto, constituyendo lo que Rita Segato denomina “dueñidad o señorío”, que se refiere a un pequeño grupo de propietarios/as que son dueños de la vida y de la muerte en el planeta. Su riqueza les otorga el poder de compra y la libertad de circulación de sus ganancias, con una gran inmunidad a cualquier tipo de control institucional de sus maniobras corporativas, que se revelan hoy desreguladas por completo, inmersas en gran parte en economías informales. Con palabras de la autora:

La dueñidad en Latinoamérica se manifiesta bajo la forma de una administración mafializada y gangsteril de los negocios, la política y la justicia,

⁶ Vease más en [La trata de personas, tercer negocio criminal más lucrativo en la actualidad, después del narcotráfico y el tráfico de armas | Médicos y Pacientes \(medicosypacientes.com\)](#)

pero esto de ninguna forma debe considerarse desvinculado de un orden global (...). El crimen y la acumulación de capital por medios ilegales dejó de ser excepcional para transformarse en estructural y estructurante de la política y de la economía. (Segato, R. 2016. p. 99).

En este escenario, siguiendo la línea de la explicación de la autora, se hace presente la situación en la que los Estados no son los únicos que gobiernan, sino que también están presentes los gobiernos no estatales, mafias, grupos organizados; constituyendo un segundo Estado (“Segunda Realidad”, en palabras de Segato) con su caudal económico, sus negocios informales, con propia seguridad para sus dueños. En la otra cara de la moneda está la Primera Realidad, en la cual todos los negocios y su respectivas ganancias están en blanco, declarados frente al Estado (Segato, R. 2016). Está mención a las diferentes realidades es necesaria para poder entender la impunidad que rodea a estas diferentes mafias para que puedan continuar con sus crímenes sin que sean interrumpidos. El gran poder económico y territorial que acaparan estas organizaciones mafiosas les otorga cierta articulación con personas que están presentes en las áreas administrativas del poder oficial, e incluso en la informalidad económica participan banqueros y grandes empresarios que hacen posible convertir el dinero ilegal en legal. Sumado a esto, el crimen organizado cuenta con un activo muy difícil de igualar: el dinero, que le da la posibilidad de llevar adelante grandes sobornos a funcionarios públicos. Dicho con palabras de Rita:

Es evidente que la continuidad de este tipo de crímenes (...) requiere recursos humanos y materiales cuantiosos que involucran: control de una red de asociados extensa y leal, acceso a lugares de detención y tortura, vehículos para el transporte de la víctima, acceso e influencia o poder de intimidación o chantaje sobre los representantes del orden público en todos sus niveles, incluso federal. (Segato, R. 2016. p. 44).

Lo expuesto hasta el momento es necesario para llegar a trazar la relación que hay entre las guerras informales del capitalismo moderno, el cuerpo de la

mujer en la actualidad y las diversas vulnerabilidades que las rodean. Lo que propongo es sopesar acerca de la gran cantidad de negocios ilícitos que se despliegan frente a toda la sociedad, y de los cuales se producen sumas masivas de capital no declarado. Son esas ganancias exorbitantes las que nos dejan entender por qué es un crimen que crece tanto y por qué continúa impune a pesar de tantas leyes. Entre estos delitos se hacen presente el tráfico de drogas, el tráfico de armas, el tráfico de órganos, la trata engañosa de adultos/as y niños/as, principalmente la prostitución, donde se somete a las mujeres y niñas a la explotación sexual.

Mujeres y niñas en situación de trata de personas con fines de explotación sexual y su trasfondo socio-económico.

Como ya mencionamos, detrás de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, el género, la raza, la cultura, la clase, la edad, la sexualidad son cuestiones simbólicas y materiales indispensables para entender este crimen. En palabras de una sobreviviente de la trata:

Lo que se puede observar desde un lugar más técnico es que allí se da violencia económica, psicológica, sexual y física. Se dan las formas de violencia más típicas que hay dentro de la problemática de la violencia de género y las vemos todas juntas, en la prostitución se entrelazan y articulan entre sí. (Kinan, 7 de marzo de 2018).

La pobreza frena la independencia económica de las mujeres, el acceso a los recursos o derechos como la educación y la salud. Además, genera menos protección ante la violencia y suma dificultades para tomar decisiones o participar de forma activa en la vida pública-política, por lo que se puede afirmar que este tipo de violencia y la supervivencia van de la mano en la vida de una mujer con malas condiciones económicas, que la primera se alimenta de los cuerpos femeninos con pocos recursos materiales y culturales. Como lo explican los/as autores/as en el marco de un artículo sobre la construcción del patriarcado en el capitalismo, “según entrevistas a mujeres víctimas de trata en Argentina, los

tratantes comúnmente se aprovechan de una situación de necesidad para explotarlas, además de que no tenían las posibilidades ni oportunidades para sobrevivir de otra forma” (Elguero Altner, A. Moreno V. Humberto, O. 2015, p. 62).

En esta línea, el trasfondo de esta cuestión viene dado por la cultura de mercado de las sociedades capitalistas, por lo que los crímenes organizados con fines de explotación de las mujeres, se pueden explicar por el proceso de mercantilización que ha sido impuesto por el capitalismo neoliberal. Puesto que no solo ha mercantilizado la naturaleza con fines lucrativos, sino también se ha hecho sobre la vida. Estas formas ilícitas y criminales de la economía, son un ejemplo de cómo el capitalismo incrementa la ganancia económica por medio de la explotación sexual de las mujeres y niñas. De esta manera, se extrae la plusvalía de los cuerpos femeninos. Como explica Rosa Cobo; si bien el cuerpo de las mujeres prostitutas ha sido una mercancía, en esta época del capitalismo tardío, el cuerpo de la mujer prostituta se transforma en una codiciada mercancía, porque genera altos beneficios a bajos costos (Cobo, R. 2017).

Estos altos beneficios se deben a que la corporalidad femenina puede venderse en más de una ocasión, lo que producirá una ganancia económica mayor que un producto que solo se vende una sola vez. También, al ser explotada diariamente, la ganancia para el tratante aumenta cada día. Así, el cuerpo femenino se convierte en la mercancía más rentable de nuestro tiempo.

Lo primero que hacen los tratantes es secuestrar documentos, lo que dificulta la movilidad en caso de escape, y amenazar con asesinar a los familiares y amigos de la víctima en caso de un intento de huida. Además, el victimario se encarga de multiplicar supuestas deudas generadas, tanto por el traslado de las víctimas de su lugar de residencia al lugar de trabajo, como por su manutención (Sampó, C. 2017. p. 281).

Este terrorismo sexual desplegado sobre el cuerpo de las mujeres y niñas forzadas a prostituirse es una situación de esclavitud⁷, en la que se degrada al ser humano a una condición de objeto, con el cual se negocia. Son personas obligadas

⁷ En el Informe mundial sobre la trata de personas de febrero de 2009 de la UNODC, la trata de personas fue definida como una manera de esclavitud.

a someterse, sin DNI, ni dinero ni medios de comunicación, violadas, atacadas física y emocionalmente, obligadas a mantener relaciones sexuales con varones desconocidos. Es por ello, que la trata despoja de derechos humanos a sus víctimas, quienes ingresan en estas redes de explotación y pierden totalmente su libertad.

Concepto y característica de la trata de personas con fines de explotación sexual.

La explotación y privación de la libertad de los seres humanos ha estado presente a lo largo de la historia del mundo. Aunque la esclavitud fue abolida, aun persisten formas de esclavitud.

La trata de personas es una violación de los derechos humanos y una forma de conducta criminal que afecta a personas de todo el mundo. Es un delito que atenta directamente contra la dignidad de la persona humana, y se constituye hoy, catastróficamente, en el tercer crimen más lucrativo a nivel planetario, generando ingresos anuales de aproximadamente 32 mil millones de dólares, de los cuales más del 85% proviene del comercio sexual. (Organización Internacional para las Migraciones, 2006).

En 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). El Protocolo proporciona la primera definición acordada de forma internacional sobre la trata de personas y muestra el compromiso de la comunidad internacional para contrarrestar este delito. Requiere que los Estados partes:

- promulguen leyes nacionales que penalicen la trata de personas;
- prevengan y combatan la trata de personas;
- protejan y asistan a las víctimas de la trata; y
- cooperen con otros Estados para cumplir esos objetivos.

Conforme a este Instrumento, por trata de personas se entenderá:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (ONU, 2000).

El foco del presente trabajo es la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, sin embargo, es pertinente mencionar, a modo general, la diversidad de formas que existen de explotación humana:

Explotación sexual; que implica el secuestro, posterior sometimiento y prostitución forzada de las víctimas para fines comerciales y en beneficio de los reclutadores. Pornografía sexual: distribución de imágenes de actos sexuales, con fin comercial. Turismo sexual: implica la oferta de sexo como una actividad turística más en un país determinado. Explotación laboral: implica el aprovechamiento de una persona en beneficio de otra, que la obliga a trabajos forzados, de mucha carga horaria y en condiciones precarias. Trabajo doméstico: sometimiento de víctimas a jornadas domésticas excesivas, bajo malas condiciones. Matrimonio forzado: las mujeres son engañadas bajo falsas promesas, y finalmente terminan como víctimas de actos sexuales, domésticos y de servidumbre no voluntarios. Adopción irregular: niños y niñas son reclutados y extraídos de sus hogares para venderlos a otras familias. Mendicidad: jóvenes son obligados a mendigar en las calles, y el dinero recolectado es destinado a sus padres u organizaciones que los someten. Extracción de órganos: las víctimas son

trasladadas a determinados lugares con el objetivo de extraerles órganos que serán vendidos al mejor postor. Reclutamiento para fines delictivos: muchos niños, niñas y adolescentes son reclutados y obligados a participar de actividades violentas y de alto riesgo para grupos delictivos. (Fabrizio, G. M. 2011).

En el marco de definición de la trata de personas, es pertinente marcar las diferencias que existe entre tal crimen con el tráfico de personas, porque a menudo se escuchan estas expresiones siendo utilizadas como sinónimo, cuando en realidad guardan un significado distinto.

El tráfico ilegal de personas es el término utilizado para denominar a migrantes que contactan, de forma voluntaria, con una personas especializada en el cruce de frontera de manera ilegal, con el objetivo de llegar a otro país en busca de mejores oportunidades de vida.

La trata de personas, se basa en un engaño en el que el/la tratante aprovecha la situación desfavorable de la persona y mediante mentiras, abuso o coacción se asegura una posición de dominancia frente a ellas. A diferencia del tráfico de personas, puede o no implicar el traslado a otro país, y puede darse en un cruce de fronteras tanto como en cientos de contextos en el país de origen.

Como manifiestan los/as autores/as:

En el caso de trata de personas, el tratante reduce a la servidumbre en búsqueda de un rédito económico generado por la víctima. Mientras que el tráfico se refiere a aquellos casos en los cuales se facilita el cruce de un migrante por una frontera internacional para que ingrese de manera ilegal al país. No todos los casos de tráfico de personas culminan en un caso de trata de personas. Muchos casos de tráfico de personas culminan con la contratación de una movilización hacia el lugar pactado a cambio de un precio determinado. Mientras que el tráfico es un delito contra el Estado y una violación a las leyes de migración de un país, la trata es un delito contra las personas y una violación de los derechos humanos” (Frigerio, Pon & Righini, p. 157. 2013).

Está claro que los dos actos a menudo están relacionados, puesto que el tráfico de seres humanos, los coloca en situaciones vulnerables que pueden desencadenar un proceso de trata. El hecho de que ambos delitos están contemplados en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁸ (también conocida como Convención o Protocolo de Palermo) puede generar confusión y dar la impresión de que son lo mismo, de ahí la necesidad de distinguir sus alcances.

En lo que respecta a los casos de trata se entiende que cada uno es único y con características propias, sin embargo, es posible establecer ciertos patrones y diferentes fases dentro del proceso de explotación. En el marco de una entrevista durante mi práctica académica, en la Secretaría de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, según explica la profesional del Polo de la Mujer “las acciones típicas del delito de trata son; ofrecimiento, captación, traslado, recepción y explotación” (com. per. 20 de enero de 2022).

La primera fase, está relacionada con el ofrecimiento engañoso. Es decir, cuando el tratante se dedica a reclutar a mujeres con el objetivo de explotarlas sexualmente, los engaños que se utilizan con mayor frecuencia están relacionados a falsas propuestas laborales, con diversas promesas que generan expectativas de mejora socioeconómica o facilidades para ganar dinero.

La siguiente fase, la captación, se lleva adelante de diferentes maneras, puesto que los métodos que utilizan las redes de proxenetas son variadas, aunque la forma más frecuente es el engaño, debido a que no ocasiona grandes gastos ni expone a los tratantes como es el caso de los secuestros, que se utilizan pero en menor frecuencia. Incluso se han detectado casos en los que las víctimas están al corriente que el trabajo es la prostitución, pero son engañadas en cuanto a las condiciones, como lo explica la profesional:

La captación fue para que vaya a estar en situación de prostitución, no es que la engañaron y le dijeron otra cosa. Pero si la engañaron no en la naturaleza de lo que iba a realizar, pero si en las condiciones en las cuales las está realizando. Entonces la captación puede ser de muchas formas, incluso por enamoramiento;

⁸ Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, véase más; [CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS \(unodc.org\)](https://www.unodc.org/)

un hombre enamora a una mujer para después explotarla, entonces ella va a decir que sí, pero no importa que ella haya dicho que sí, sino que alguien tuvo el objetivo de captarla para explotarla. Puede ser una captación por una familia conocida, que le propone mejores condiciones de vida en otro lugar, pero cuando llega tiene que estar en situación de prostitución (com. per. 20 de enero de 2022).

La fase de traslado se inicia cuando la víctima debe ser transportada de su lugar de origen al punto donde se llevará a cabo su explotación, puede ser dentro del mismo país o por fuera de las fronteras nacionales. Esta fase puede desarrollarse de distintas maneras, “el traslado puede ser en avión, en auto, colectivo o puede ser caminando; pasando una frontera a pie, por no tener los papeles en regla, por ser menor de edad, entre otras cosas, y puede incluir la compra de los pasajes por parte de los tratantes” (com. per. 20 de enero de 2022).

Luego del traslado, se desarrolla el periodo de recepción, que consiste en recibir a la víctima en algún lugar para asegurar su disponibilidad para la futura explotación, los tratantes utilizan diferentes métodos para mantener a la persona, la privación de libertad puede ser por medio de violencia física, psicológica, suministro de drogas y alcohol para generar dependencia, entre otras. “Alguien recibe a la víctima en el lugar de la explotación, en una casa, un hotel y “la cuida” para que otra persona pueda explotarla” (com. per. 20 de enero de 2022).

Por último, se comienza con la explotación de la víctima para generar altos beneficios económicos, lo cual es el objetivo principal de la trata de personas.

Una vez que llegan allí sufren la violencia física directa, le retienen la documentación y se les informa cuál será su verdadero trabajo. Además de la violencia física y las violaciones recurrentes, el tratante las amenaza con hacer daño a sus familiares en el lugar de origen. En otros casos, generalmente cuando la mujer viene engañada antes de someterla a la violencia, se advierte de que, por los gastos de traslado y en caso de menores por la documentación falsa, se encuentra en deuda con su nuevo jefe y es ahí donde se le ofrece trabajar

vendiendo copas y pases por un tiempo hasta que pague su deuda. (Penna, C. p. 42. 2014).

Vale agregar lo que explica la profesional del área de trata acerca de estas distintas fases;

¿Por qué todas las acciones que involucran la trata de personas están divididas? Porque pueden ser diferentes personas las que realicen cada una de las acciones. Puede ser alguien que te ofrece, pero no es el mismo que te capta, no es el mismo que te traslada, no es el mismo que te recepciona ni el mismo que te explota, por eso se llama red. También puede ser la misma persona que lleve adelante todas estas acciones. Además, no quiere decir que tienen que darse todas estas acciones para que haya situación de trata, por ejemplo; no necesariamente tiene que haber ofrecimiento para que se de la explotación. Por lo general, la captación y la explotación existen siempre. (com. per., 20 de enero de 2022).

Por otro lado, hay otro punto importante del cual es necesario hacer mención, la relación entre la prostitución y trata es tan compleja que constituye uno de los ejes de debates más considerable entre el feminismo abolicionista y el regulacionista. No nos explayaremos en este asunto, debido a que no es el foco analítico del presente trabajo, sin embargo reconocemos que es un debate importante entre los feminismos y surgió durante la práctica académica. De este modo, haremos mención para comprender la estrecha relación que existe entre la prostitución y la trata con fines de explotación sexual.

El abolicionismo de la prostitución, como modelo teórico, considera que la trata de personas con fines de explotación sexual y la prostitución son fenómenos sociales inseparables, el objetivo de ambos es el mismo para la víctima; hacer posible que una parte de la sociedad, en mayor escala mujeres y niñas, este disponible para vender su cuerpo y de ese modo ser usado sexualmente por otro sector social, compuesto en su mayoría por varones. Para que esto funcione, es necesario reclutar a las personas que van a estar disponibles para el uso sexual, destinarlas y controlarlas a determinados lugares como burdeles y bares,

whiskerías, las calles. Según esta línea, la trata existe porque existe la prostitución: la primera abastece la demanda de la segunda.

En contraposición, el feminismo regulacionista sostiene que la prostitución no es sinónimo de desigualdad ni misoginia, y que las mujeres y niñas ingresan de manera voluntaria al mundo de la prostitución. Este modelo teórico del feminismo, propone que la prostitución sea considerada como un trabajo sexual.

Para la socióloga Silvia Chejter:

La diferencia entre ambas corrientes se sustenta en cómo es pensada la trata. Para la corriente pro-trabajo sexual, habría una trata mala y otra que no lo es. Esta corriente rechaza solo aquella trata en la que hay engaños o se utilizan formas coactivas y violentas, pero sostiene que a muchas mujeres que quieren emigrar, tanto a escala nacional como internacional, no les queda otra opción que recurrir a organizaciones clandestinas de tráfico y trata de personas, y lo hacen por decisión propia, sin engaños. Las corrientes abolicionistas, por su parte, arguyen que la trata es la forma de reclutamiento que demuestra el carácter organizado de la prostitución y que esto va más allá de las modalidades -abiertas, engañosas, seductoras o coactivas- que utilizan las organizaciones proxenetas; sostienen que en la práctica no es posible diferenciar a las mujeres víctimas de trata de las que no lo son, ambas son igualmente explotadas sexualmente, los lugares de explotación son los mismos y las redes de trata y de proxenetas también son las mismas. (Chejter, 2016, p. 64).

En el marco de la entrevista con los/as profesionales del área de trata, me ofrecieron su postura acerca de este tema, la cual se puede resumir según lo explicado por una agente del equipo técnico:

Antes de entrar acá no tenía una postura tomada en relación al regulacionismo o abolicionismo, quizás mi postura estaba más cerca al regulacionismo en ese momento. Porque pensaba que lo importante era tener en

cuenta la voluntad de cada persona en cada acción de su vida. Pero cuando empiezo a trabajar acá, cambia totalmente mi perspectiva, porque empiezo a escuchar los testimonios de cada una de las víctimas de trata y empiezo a entender que, por el contexto, por la situación de vulnerabilidad de las mujeres, difícilmente puedan elegir libremente estar en situación de prostitución. Cuando continuó indagando, entrevistando, escuchando los testimonios, las mujeres se avergüenzan mucho por estar en situación de prostitución, no quisieran que sus hijos pasen por lo mismo, ni sus hijas, no quisieran llegar a viejas estando en situación de prostitución. (E.1., com. per., 10 de febrero de 2022).

Vale agregar, la mirada de otra profesional sobre el tema planteado:

No creo que una persona diga, oh tengo ganas de encaminarme por el lado de..., es como que hay cosas detrás de eso por el lado económico, familiar, es decir; distintos factores que pesan mas que el deseo de eso, de ser propiamente dicho. No es una cuestión de prejuicios, sino de ser un poco realistas de lo que se vive, las vulnerabilidades. Es mas, no se las estadísticas pero si ponemos a verlas todas las que están ahora trabajando tienen una historia previa de vulnerabilidad. (E.3., com. per. febrero de 2022).

Lo expuesto por las profesionales del área de trata, va en consonancia a lo que plantea Rodríguez sobre el tema:

¿Qué hubiera sucedido al preguntar a las niñas - posteriormente adolescentes o mujeres adultas prostituidas-: qué te gustaría ser de grande?, Parece altamente improbable que tras evaluar la posibilidad de ser médicas, abogadas, arquitectas, maestras, empresarias, entre otras elecciones, estas niñas las hayan descartado sin más y respondieran: cuando sea adulta, yo realmente quiero ser prostituta. (Rodríguez, 2012, p. 11).

CAPÍTULO 2: MARCO NORMATIVO RESPECTO A LA ASISTENCIA QUE SE BRINDA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Un marco normativo internacional: El Protocolo de Palermo.

La trata de personas con fines de explotación sexual ha recibido en las últimas décadas mucha atención por parte de los organismos internacionales y nacionales, por las razones que vimos y por su alarmante crecimiento. Tal crimen se ha convertido, actualmente, en uno de los tres negocios ilícitos más grandes a nivel mundial. En este marco, la trata con el objetivo de obtener beneficios económicos por medio de la explotación de mujeres y niñas de todo el mundo, está prohibida por el Derecho Internacional.

Con el objeto de afrontar este crimen se constituye en el año 2000 el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños* (conocido como Protocolo de Palermo), que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Este instrumento vigente de carácter internacional nace con el fin de abordar:

La delincuencia organizada transnacional y de examinar, si procedía, la posibilidad de elaborar instrumentos internacionales sobre la trata de mujeres y niños, la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes, incluso por tierra, mar y aire. (Naciones Unidas, 2004).

La importancia del Protocolo de Palermo radica en que de él depende la legislación de cada uno de los países que adhieren al mismo, entre ellos Argentina. Por lo que, este tratado obliga a los países adherentes a prevenir y combatir la trata, y asistir y proteger a las víctimas de esta. Los fines del Protocolo son:

a) prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños,

b) proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y

c) promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.”
(Naciones Unidas, 2004).

A pesar de ser la referencia más importante a nivel internacional, a dos décadas de su constitución se puede ver en el Protocolo algunas debilidades. Una de las más importantes y la que más se destaca entre los teóricos del tema está relacionada a la distinción que hace el Protocolo de Palermo con las víctimas que son mayores y menores de 18 años. Esta distinción lleva a que las víctimas con mayoría de edad tengan que demostrar el uso de medios comisivos⁹, y por ende que no fueron ellas quienes consintieron la trata. Esto puede acabar beneficiando a los/as proxenetas.

Las actividades de los tratantes han resultado mucho más fáciles porque la carga de la prueba se invierte. Si la explotación de una mujer llega al conocimiento de las autoridades y ella es mayor de edad, por lógica, deberá probarse si en efecto se utilizó un medio de consentimiento por parte del tratante. Entonces, la única persona que puede probar la utilización de dicho medio es la víctima, teniendo como consecuencia directa la re-victimización y la probable absolución del tratante, pues por más fácil que parezca conseguir dicha prueba, no lo es, debido a que la prueba testimonial de la víctima difícilmente es concreta, dado que, evidentemente, ha sido abusada en muchos aspectos, incluyendo el psicológico (...) o simplemente no tienen los medios para probarlo. (Elguero Altner & Moreno Velador, 2015, p. 68).

⁹ Los medios pueden ser: la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona. Disponible en: [CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS \(unodc.org\)](http://www.unodc.org/convention/conv_esp.html)

En este marco, se puede destacar que el vigente Protocolo de Palermo contradijo el convenio de carácter internacional del año 1949 de las Naciones Unidas, que también se crea con el objetivo de hacer frente a la trata de personas y explotación de la prostitución, el cual menciona en el preambulo, “considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad” (ONU: Asamblea General, 1949, p. 305).

La discordancia entre ambos tratados se revela en el primer artículo del Convenio de 1949, que dice:

“Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra:

1. Concertare la prostitución de otra persona, la indujere a la prostitución o la corrompieron con objeto de prostituirla, aun con el consentimiento de tal persona;

2. Explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona.” (ONU: Asamblea General, 1949, p. 305).

De este modo, la prostitución que fue considerada por el Convenio del año 1949 como una forma de explotación, aún con el consentimiento de la persona, queda opacada por el Protocolo de Palermo, de forma que si una persona mayor de 18 años no prueba que se utilizaron medios comisivos para inducirla en el crimen de trata sexual, se entenderá como una actividad realizada de manera voluntaria y de libre elección.

La importancia de lo mencionado hasta el momento radica en carácter recomendatorio y no vinculante del instrumento internacional de la ONU, es decir, que los Estados que adhieren al Protocolo, pueden aplicarlas o no a sus legislaciones nacionales. De modo que, el convenio internacional del año 2000, al conciderar la prostitución no forzada como un trabajo, deja abierta la ventana

para que diversos países sigan esa línea regulacionista, y otros como Argentina con su ley reformada en el año 2012; abolicionista.

Legislación nacional y rol del Estado en relación a la trata de personas.

La Argentina, como país de origen, tránsito y destino de estas víctimas, ha asumido el compromiso de prevenir, reprimir y sancionar este delito, así como de asistir y proteger a las personas afectadas. Para ello, ha ratificado el Protocolo de Palermo y ha sancionado la ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, modificada luego por la ley N°26.842/2012 que establecen los lineamientos y las responsabilidades del Estado en esta materia¹⁰. Estas normas se enmarcan en un contexto político y social que busca recuperar el rol del Estado como garante de los derechos de las mayorías populares, frente al modelo neoliberal que las excluyó y vulneró. Como lo explican las autoras “los nuevos gobiernos de base popular en la región, significaron un hecho político de primer orden reordenando el balance del poder y el mapa político plasmando institucionalmente las demandas de las mayorías populares desplazadas por el neoliberalismo hegemónico.” (Santiago, G. J. Slepoy. 2020, p. 17).

En el país esta problemática comenzó a tomar notoriedad pública a raíz del secuestro de la joven Marita Verón. El 3 de abril de 2002, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Marita, con 22 años, fue raptada por un grupo dedicado a la trata de personas. Su madre, Susana Trimarco emprendió una intensa búsqueda que recorrió el mundo y convirtió al caso en un emblema de lucha contra ese delito en el país. (TÉLAM, n.d.).

La búsqueda y persistencia, junto al pedido de justicia de Susana; a la par de otros casos similares y con el apoyo de organizaciones sociales involucradas en esta problemática, constituyeron uno de los motores que llevaron a la sanción de la ley 26.364 en el 2008 y su reforma 26.842 en 2012. Como explica la politóloga, Cecilia Della Penna:

¹⁰ Vease más en: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (s. f.). Normativa Contra la Trata de Personas, n.d. [Normativa contra la trata de personas | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/trabajo/normativa-contra-la-trata-de-personas)

En 2012, a una década del secuestro de Marita, los acusados de su desaparición fueron llevados a juicio oral y público, y una sentencia absolutoria que termino en escandalo nacional llevó a la reforma de la Ley de 2008, a través de la sanción de la ley 26.842, la cual introdujo modificaciones sustanciales, logrando avanzar en el tratamiento normativo de está actividad criminal. (2014, p. 37).

De este modo, se observa que el caso de Marita Veron generó un impacto en la sociedad muy significativo. Sensibilizó y alertó sobre el problema de la trata de personas y la explotación sexual en Argentina, al punto de impulsar cambios legislativos y judiciales. “La exposición pública que le dio al tema la madre de Marita Verón, Susana Trimarco, impactó no solo en la sociedad, que protagonizó marchas en todo el país para pedir justicia cuando se absolvió a los acusados, sino también en la televisión y el cine, donde se analizan además las implicancias de la prostitución y la trata de mujeres.” (*El Caso Marita Verón, Su Impacto En El Cine Y La Televisión*, 2022). Denota así, como los medios de comunicación también tuvieron un papel importante en la denuncia y la visibilización del crimen. Contribuyeron a generar mayor conciencia social y a movilizar a los/as ciudadanos/as en defensa de los derechos humanos.

Si bien un análisis pormenorizado no entra en el marco del presente trabajo, es bueno destacar algunas cuestiones que creemos importantes.

Lo principal es que en la reforma de la ley del año 2012, se eliminaron los artículos que diferenciaban entre víctimas mayores y menores de 18 años de edad, y la necesidad de comprobar la existencia de medios comisivos para demostrar la existencia de trata de personas con fines de explotación sexual. Con la ley 26.842 se introdujeron modificaciones a la, hasta entonces vigente ley 26.364. Entre ellas, se sustituyó el artículo segundo de Ley 26.842, que hacía distinción entre mayores de edad y menores, expresando sólo, la trata de mayores de 18 años por el siguiente:

Artículo 2º: Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas:

a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad;

b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;

c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos;

d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido;

e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho;

f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.

El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores” (Ley N° 26.842, 2012)

También deroga los artículos 3º y 4º de la ley 26.364. El artículo 3º consistía en:

Trata de menores de DIECIOCHO (18) años. Se entiende por trata de menores el ofrecimiento, la captación, el transporte y/o traslado – ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior-, la acogida o la recepción de personas menores

de DIECIOCHO (18) años de edad, con fines de explotación. (Prevención y Sanción de La Trata y Asistencia a Sus Víctimas de Personas , 2008)

La Ley de 2008 definía al delito de trata de mayores de 18 años a partir de realizar las acciones de captar, transportar y acoger a una persona con finalidad de explotación, pero exigía que el proxeneta se valiera de medios comisivos para lograr la captación y/o explotación, y se calificaba como tipo básico. Con la reforma de la Ley en 2012 esto se modificó y en el día de hoy, se considera trata de persona (sin distinción de edad), si el sujeto activo, realiza alguna de las acciones que comprenden la trata, ya sea ofrecimiento, captación, traslado, acogida y explotación. Esta figura básica del crimen se ve agravada si lleva adelante por medios comisivos: “esos mecanismos específicos, conocidos como medios comisivos, han sido ahora eliminados del artículo 145 bis (han pasado a constituir agravantes del delito establecidos en el art. 145 ter)”. (Nueva Ley de Trata de Personas., n.d., p. 2).

De esta forma, las disposiciones derogadas o modificadas por la Ley 26.842, ponen en evidencia el giro paradigmático en la regulación de los delitos de trata con fines de explotación sexual: hacía una perspectiva abolicionista. Para la legislación argentina la nueva disposición representa un cambio de enfoque, ya que el consentimiento de la víctima se ha convertido en un factor irrelevante a la hora de evaluar la culpabilidad de un imputado, como hemos mencionado al indicar el artículo 2º de la Ley 26.842. Además, entre otras reformas, se aumentaron las penas para los tratantes e incorporaron más ítems a los relacionados con la protección de las víctimas.

Por medio de la Ley 26.842, que procura la constitución de organismos para asistir a las personas damnificadas por el delito de trata, como se ratifica en el Artículo 19º. En este marco, se creó el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, en la ciudad de Buenos Aires, se aprueba el Protocolo de Asistencia a víctimas de Explotación Sexual y Trata de Personas.

En mayo de 2015, el mencionado Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas, aprobó el Protocolo Único de Articulación, también conocido como Protocolo

Nacional. Alcanza todos los organismos del Estado Nacional que tienen competencia en materia de trata y explotación de personas, tales como el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad; la Dirección Nacional de Migraciones; la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas del Ministerio Público Federal (PROTEX), las Fuerzas de Seguridad Federales.¹¹

El Protocolo Nacional determina que:

El trabajo de los Ministerios integrantes del Comité Ejecutivo para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, despliega su actuación en todo el circuito que va desde el momento de la denuncia hasta la asistencia a las víctimas. El Comité Ejecutivo orientará su accionar conjunto a fortalecer e impulsar las políticas públicas en materia de Prevención y Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, que lleva adelante el Estado Nacional, propiciando el trabajo coordinado y el esfuerzo aunado de todos los intervinientes, y a elaborar en forma colectiva planificaciones que habiliten estrategias de comunicación y sensibilización cada vez más efectivas, entre los actores estatales que posibiliten un eficaz acceso de la población al circuito de prevención y de las personas víctimas a los dispositivos de protección y asistencia. (Protocolo Único de Articulación Contra La Trata y Explotación de Personas y Para La Protección a Las Víctimas, 2015).

Ley N° 26364/08	Ley N° 26842/12
Diferencia entre mayor y menor de edad.	Sin distinción de edad.
Comprobar existencia de medios comisivos.	Sin necesidad de comprobar medios comisivos.
El consentimiento de la víctima exime	El consentimiento de la víctima no

¹¹ Véase mas: Jefatura de Gabinete de Ministros. Resolución 1280/2015 [Texto actualizado | Argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar)

de responsabilidad penal.	exime de responsabilidad penal.
	Mayor pena para los tratantes.
	Mayor protección a las víctimas.
Perspectiva regulacionista.	Perspectiva abolicionista.

- Marco normativo de la provincia de Córdoba

Entre 2008, que se constituye la Ley Nacional 26.364 y el año 2012 no existe un registro específico de leyes provinciales, por lo que se entiende que actuaba en el marco de la legislación nacional y no con un marco legal propio. La ley 10.060, surgió como respuesta a la armonización con la normativa nacional vigente (Ley 26364), y la movilización social de organizaciones y medios de comunicación que visibilizaban y reclamaban soluciones para esta grave violación de derechos humanos que se vivía en el país, como ya lo mencionamos a raíz del caso de Marita Veron.

De este modo, con la finalidad de abordar el crimen de trata de personas en la provincia de Córdoba, en el año 2012 entra en vigencia la Ley 10.060, que enuncia en su artículo 1°:

Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Córdoba la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación -de manera ostensible o encubierta- de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites o establecimientos y/o locales de alterne. (Lucha Contra La Trata de Personas - Contención y Recuperación de Víctimas de La Explotación Sexual, 2012, p. 1).

Por medio de la Ley, se procede a la creación de la Comisión Provincial de Lucha contra la Trata de Personas y de Contención y Recuperación de Víctimas de la Explotación Sexual. Que según la ley:

Tendrá carácter consultivo y se integrará como un foro de análisis, discusión y debate en torno de la problemática de la trata de personas y explotación sexual en la Provincia de Córdoba, y funcionará en la Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas. (Reglamentación de La LN° 10060 - Lucha Contra La Trata de Personas - Contención y Recuperación de Víctimas de La Explotación Sexual, 2012).

En el marco de los avances en pos de la protección a las mujeres y niñas damnificadas por este delito, los días 19 y 20 de abril del año 2012, en la provincia de Buenos Aires, se lleva a cabo el Acta de la primera Reunión Nacional de Autoridades en Materia de Trata de Personas, con el fin de coordinar acciones de asistencia y acompañamiento a las víctimas de trata de personas, de manera multisectorial a lo largo del territorio nacional.

De esta manera, se constituyen los llamados Puntos Focales Provinciales, los cuales “serán los encargados de articular las acciones de protección y promoción en su jurisdicción, es decir, de poner en funcionamiento el Protocolo Nacional de Asistencia, sin que ello signifique que sean los encargados directos de la misma” (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Presidencia de la Nación. UNICEF. Organización Internacional para las Migraciones, 2013, p. 142).

Además, se constituyó el Punto Focal Nacional, que tiene la misión de “articular, colaborar, asistir técnicamente, brindar asesoramiento y capacitación en caso de ser solicitado por los diferentes puntos focales provinciales.” (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Presidencia de la Nación. (UNICEF) Organización Internacional para las Migraciones, 2013, p. 135). Sumado a que vuelcan sus acciones con el fin de asistir a personas extranjeras, dando lugar a la articulación con organismos internacionales.

Dentro de los puntos focales provinciales se encuentra El Polo Integral para la Asistencia de Personas Víctimas de Trata, también conocido como Polo de la Mujer, una institución creada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, Argentina, con el objetivo de abordar la problemática de la violencia de género y

trata de personas. Tarea llevada adelante por la La Subsecretaría de Asistencia y Trata de Personas.

Capítulo 3: Práctica Supervisada en el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia.

El Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia y Subsecretaría de Asistencia y Trata de Personas.

La Subsecretaría de Asistencia y Trata de Personas, dependiente de la Secretaría de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Persona, de la Provincia de Córdoba forma parte de la Institución El Polo Integral para la Asistencia de Personas Víctimas de Trata (Polo de la Mujer), del Ministerio de la Mujer de la provincia de Córdoba. Como lo explica una profesional del área de trata:

La Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas se crea en el año 2012 con carácter ministerial, es decir no dependía de ningún ministerio, salvo administrativamente que dependía del Ministerio de Desarrollo Social, pero en lo orgánico estaba el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Ministerio y la Secretaría.

Después de eso, en el 2013, se reconfiguran varias estructuras orgánicas y en eso la Secretaría de Trata pasa a depender del Ministerio de Seguridad. Ahí permanece la Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas hasta que pasa al Ministerio de Justicia de Derechos Humanos, cuando se crea el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia, en el 8 de marzo de 2015. Hasta el 2019, que se construye el Ministerio de la Mujer, y el Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia pasa a depender del Ministerio de la Mujer.

El área de trata de personas, desde que está en el Polo de la Mujer, pasó a ser Subsecretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas, y con el Ministerio de la Mujer pasamos a ser Dirección de Asistencia y Prevención. (E. 3, com. pers., 22 de diciembre de 2022).

Se puede observar en las palabras de la profesional que si bien hubo un avance en la visualización de la seguridad de las mujeres al crear un organismo específico como el El Polo de la Mujer, sin embargo no se vio reflejado ni acompañado por los recursos necesarios, situación que se desarrollará más adelante en este trabajo.

De acuerdo al Protocolo Integral de Actuación para la Asistencia de Personas Víctimas de Trata (Protocolo Institucional) de la Subsecretaría de Asistencia y Trata de Personas, constituido por profesionales del área de trata de personas, la función primordial consiste en:

Desarrollar un trabajo de asistencia integral, integrada y personalizada, la cual consiste en la detención de la posible víctima de trata de personas, el apoyo, acompañamiento, protección y a asistencia psicológica, social, material, jurídica, médica, educativa, de capacitación en oficios, recreativa, de alojamiento, así como un trabajo de acompañamiento y contención en procesos de revinculación familiar y/o comunitaria y en procesos de reincorporación laboral; ello acorde a la situación de cada víctima, y partiendo desde el momento en que se conoce el caso hasta la restitución efectiva de sus derechos. Siendo necesario para todo ello que este trabajo se desarrolle de manera interdisciplinaria e interinstitucional. (Protocolo Integral de Actuación Para La Asistencia de Personas Víctimas de Trata - Provincia de Córdoba, n.d.)

El área de la Subsecretaría de Asistencia y Trata de Personas, del Polo Integral de la Mujer en situación de Violencia está compuesta por Equipos Técnicos Interdisciplinarios (conformado por tres profesionales cada uno), que comprenden abogados/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as, y se encargan de asistir y acompañar a cada víctima en particular. “Nosotros tenemos tarea de asistencia, fundamentalmente lo que primero nos importa es en las condiciones que se encuentra, cómo se siente, cómo podemos acompañar el proceso de una posible víctima” (E.3, com. pers. 10 de febrero de 2022).

Inserción a la institución de una practicante de Sociología

Objetivos

Nuestro objetivo general es describir cuáles son las estrategias que desarrollan los/as agentes profesionales de la institución para acompañar a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Entre los objetivos específicos consideramos pertinente reconocer los equipos profesionales y los modos de intervención con los que cuenta la institución para asistir y acompañar a las personas damnificadas. En segundo lugar, identificar las áreas de la institución y las redes de articulación con otras organizaciones e instituciones con las que se trabaja para la puesta en marcha de los programas de asistencia. Por último, buscamos indagar los principales factores legales, sociales y económicos que limitan y condicionan la tarea de la intervención profesional en la institución para asistir y acompañar a las mujeres y niñas afectadas por este delito.

El inicio de mi práctica académica se da el día 6 de Octubre de 2021. Momento que se lleva adelante una reunión inicial con la referente institucional y la encargada del área de trata de personas. En esta reunión se dan a conocer los objetivos de mi trabajo final de grado, y las referentes institucionales exponen cuales son las posibles vías para poder realizarlo y cuáles son las estrategias que desarrolla la institución para acompañar a las mujeres y niñas en situación de trata de personas con fines de explotación sexual.

De esta manera, se acuerda cuáles son las posibilidades que nos brinda la institución para llevar adelante la práctica académica y las metas del trabajo final de grado. Además se estableció que la recolección de datos y la experiencia en la institución estaría supervisada por un/a referente institucional del área de trata, que facilita información acerca de la temática que acontece.

La referente institucional junto con los/as profesionales restantes de la subsecretaría fueron quienes me brindaron su conocimiento y ayuda para poder realizar mi trabajo final de grado.

Con la referente institucional acordamos que al comienzo de mi práctica supervisada asistiría a la institución 2 veces por semana, de 8:00 a 14:00, para poder organizar un plan de trabajo destinado a recabar la información necesaria para cumplir con los objetivos de mi trabajo. De esta manera, mi asistencia a la institución se dio desde el 13 de Octubre de 2021, hasta el 10 de Febrero de 2022.

Es importante señalar que el proceso al que se hace referencia es el principio metodológico de la intervención. Implica, empezar a conocer a los sujetos - actores en función a entorno y problemáticas, como lo señala Margarita Pagaza:

El inicio metodológico de la intervención empieza por un recorte geográfico y social del contexto en el cual el profesional inicia su práctica. (...) Para iniciar ese acercamiento, se establece un proceso de inserción. El mismo es considerado como el primer momento metodológico que, articulado a una actitud investigativa, posibilita desarrollar un diagnóstico que explique el campo problemático. Este proceso es una construcción en la cual se da una relación dialéctica entre conceptos y realidad. (Pagaza, 1998, p. 2).

Durante este lapso, obtuve información respecto a la institución, sus profesionales, las estrategias que llevan adelante para asistir a las mujeres y niñas que están en situación de trata de personas con fines de explotación sexual, los posibles factores que condicionan esta tarea. “Las técnicas de uso más frecuente en la inserción son: observación, entrevistas, testimonios, investigación bibliográfica, visitas domiciliarias, etc”. (Pagaza, 1998, p. 5). A continuación, ampliaremos sobre la metodología empleada.

Consideraciones metodológicas

En términos metodológicos optamos por un abordaje cualitativo, donde se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas a los/as profesionales del área de trata. Elegimos esta modalidad flexible por su alcance y utilidad, ya que la meta era poder recopilar información e identificar la manera en la que los/las personas que trabajan en la subsecretaría de trata abordan la situación sobre la explotación

sexual de mujeres y niñas y los recursos que tienen para acompañar a las víctimas. Según Mendizabal (2006) “El concepto de flexibilidad alude a la posibilidad de advertir durante el proceso de investigación situaciones nuevas e inesperadas vinculadas con el tema de estudio, que puedan implicar cambios en las preguntas de investigación y los propósitos” (p. 67).

En esta línea de trabajo, lo importante fue captar la forma en la que los/as profesionales del Polo de la mujer abordan la problemática, respetando la perspectiva de los/las participantes y su contexto. Es decir, describir y analizar los hechos tal como se le presentan a los/as entrevistados/as a su conciencia, sin recurrir a explicaciones causales o teóricas.

Es por tal razón, que en nuestras consideraciones metodológicas se hace presente lo que se conoce como la perspectiva fenomenológica, importante para la metodología cualitativa utilizada en este trabajo, teniendo en cuenta que los autores describen lo siguiente, “el fenomenólogo intenta ver las cosas desde el punto de vista de otras personas” (Taylor et al., 1987, p. 23). Esta perspectiva nos permite comprender mejor las experiencias, los sentimientos y las opiniones de los/as participantes de nuestra investigación, así como el significado que le dan a sus vivencias. Además, la perspectiva fenomenológica nos ayuda a evitar los prejuicios y las interpretaciones propias que podrían distorsionar la realidad de los/as profesionales estudiados/as.

Para abordar el tema del delito de trata con fines de explotación sexual desde una perspectiva integral, se realizó una búsqueda de información en diversas fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias fueron las entrevistas a profesionales de la institución que trabajan con las mujeres y niñas víctimas. Por otro lado, constituyen las fuentes secundarias, los textos académicos que analizan el fenómeno delictivo desde diversas perspectivas teóricas, así como las leyes nacionales e internacionales que lo regulan. También se utilizaron documentos oficiales de la institución elaborados por los/as profesionales, así como información de diferentes casos que ilustran la problemática estudiada.

Con esta información se buscó comprender las causas y consecuencias del delito, el contexto social, cultural y económico en el que se produce, y las controversias que genera.

En las entrevistas y en el acceso a la documentación oficial recurrimos a la autorización de las personas entrevistadas a grabar y a utilizar la información para fines educativos.

A los/as profesionales de área de trata de personas (Psicólogos/as, Abogadas, Trabajadoras Sociales), se les realizó una entrevista semiestructurada con el objetivo de recaudar información pertinente para la realización de mi trabajo final de grado. La misma se llevó a cabo de manera presencial, y se grabó con el consentimiento de la persona entrevistada.

El eje del cuestionario fue la asistencia y acompañamiento a las víctimas en situación de trata de personas con fines de explotación sexual.

El objetivo general del cuestionario fue analizar cuáles son las estrategias que desarrolla la institución para acompañar a las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Entre los objetivos específicos consideramos pertinentes determinar los equipos profesionales y los modos de intervención con los que cuenta la institución para asistir y acompañar a las personas damnificadas.

Cronograma de Práctica académica y escritura del trabajo.

			2021	2022					
Actividades.	oct.	nov.	dic.	ene.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.
Revisión bibliográfica									
Aproximaciones a la Institución									
Identificación de actores y selección de fuentes									
Elaboración de instrumentos									

Entrevistas informales									
Entrevistas semi estructuradas									
Análisis e interpretación de información obtenida									
Redacciones parciales									
Revisión del trabajo final.									

Vale agregar, que el trabajo será puesto a disposición de la institución donde realice mis prácticas académicas.

- **Características del Programa de Asistencia y Acompañamiento a las víctimas de trata de personas, una experiencia en la provincia de Córdoba.**

La siguiente información fue facilitada por los/las profesionales de la Subsecretaria de Asistencia y Trata de Personas, además de la datos brindados en el ámbito del Protocolo Integral de Actuación para la Asistencia de Personas Víctimas de Trata (Protocolo Institucional).

En el marco de asistencia a las víctimas, es preciso mencionar que hay varias vías posibles por las cuales los/as profesionales de la subsecretaría tienen el primer contacto con las posibles víctimas damnificadas por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Las vías más comunes por donde ingresan las demandas a la secretaría son:

Oficio Judicial: consiste en la solicitud, por parte del poder judicial, de brindar asistencia a una posible víctima de trata de persona. El oficio especifica cuál es la intervención que se requiere, por ejemplo: informe psicológico, informe socio ambiental, si se encuentra en condiciones de declarar, que se acompañe a declarar a la víctima, etc.

Operativo Judicial o Policial: por medio de un oficio de parte del poder judicial que solicita un allanamiento, se lleva adelante con la participación de distintas instituciones, teniendo en cuenta las particularidades del mismo. Las fuerzas de seguridad intervinientes son quienes ingresan en primer término al lugar del allanamiento y una vez que se encuentra asegurado el sitio se presentan los integrantes del equipo técnico de la Subsecretaría (Abogado/a. Lic. en Trabajo Social y Lic. en Psicología). Se realiza un abordaje a partir de una entrevista semiestructurada, llevada a cabo por Lic. en Psicología y Lic. en Trabajo Social. En los casos de rescate de víctimas de trata se intentará que el primer contacto sea llevado adelante por profesionales especializados en trata de personas, procurando la continuidad de la asistencia integral hasta la restitución efectiva de sus derechos.

Demanda institucional: la detención se produce cuando una supuesta víctima toma contacto con una institución pública o privada, como consecuencia del acceso a un servicio sanitario, social, educativo, etc. Quienes atienden esas consultas pueden detectar indicadores de trata de personas durante la entrevista o intervención que realizan y solicitar la asistencia por parte de la Subsecretaría. También puede ser la propia víctima la que informe su situación a otras personas u organizaciones sociales.

Ingreso Informal: la intervención tiene lugar cuando la propia víctima o su familia lo requieren. A partir de un primer abordaje, y luego de la identificación de indicadores de trata de personas en la entrevista, se inicia un proceso de intervención de manera formal (acompañamiento en el inicio y/o averiguación de proceso judicial, trabajo de asistencia integral hasta la restitución efectiva de sus derechos).

Luego de tener el primer contacto con la víctima, se valora caso por caso la situación, tanto a nivel psicológico, socioeconómico y legal. Entonces, se procede a un acompañamiento interdisciplinario en pro de la restitución de derechos que han sido vulnerados, que abarca salud (incluyendo salud mental), nutrición, odontología, educación, asistencia legal, entre otras que facilita la institución. Asimismo, las personas, si lo desean, son trasladadas al hospedaje transitorio, que se encuentra en el Polo Integral de la Mujer en situación de Violencia.

Siguiendo el marco de lo establecido en el Protocolo Institucional del área de trata, que permite organizar el trabajo que realiza la subsecretaría, la asistencia y el acompañamiento se puede dividir en 4 fases.

La primera es la fase de contacto de la víctima con el personal de la Subsecretaría de Asistencia. Por medio de las vías de contacto iniciales antes mencionadas, se realiza una primera entrevista para generar un espacio de confianza, para que la víctima pueda sentir seguridad.

En el Protocolo Institucional se establecen los objetivos de esta primera entrevista:

- 1) Generar confianza, seguridad, brindar atención personalizada teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada víctima.
- 2) Obtener información acerca de los posibles riesgos a los que se expone la víctima, relevar las dimensiones y características del problema, valorar la situación de riesgo y de vulnerabilidad en la que la misma se encuentra; para lo cual se debe tener en cuenta los indicadores de trata de persona¹². Dentro del proceso de identificación de una víctima el equipo de asistencia de la Secretaría debe considerar dichos indicadores.
- 3) Ofrecer información acerca de las posibilidades que brinda la Secretaría. La información sobre las medidas legales disponibles, de protección acompañamiento y asistencia, sobre programas de Ayuda Económica, Emprendimientos Productivos, Asistencia en Salud, Becas de Estudio, Programas de Inserción Laboral con los que cuenta la Secretaría.
- 4) Evaluación de su situación para la posterior asistencia y protección: la identificación y atención de necesidades inmediatas (físicas, psicológicas y sociales). La identificación de recursos familiares, comunitarios y económicos de los que dispone. La búsqueda progresiva y en forma

¹² Véase más en: Protocolo Integral de Actuación para la Asistencia de Personas Víctimas de Trata - Provincia de Córdoba.

conjunta de posibles soluciones. (Protocolo Integral de Actuación Para La Asistencia de Personas Víctimas de Trata - Provincia de Córdoba, n.d.)

De acuerdo a esta primera fase, la profesional del área de trata explica:

En el primer contacto con la víctima, como profesional, integró un equipo con una Trabajadora Social, para hacer una primera entrevista. Hacer esa primera entrevista también implica, no solamente recolectar datos acerca de si existen o no indicadores de trata de personas que sería una función para colaborar con la Justicia y que lo solicitan muchas veces en los oficios que después les informemos. Sino también, principalmente con las víctimas implica brindar un espacio de confianza, contención ante una situación que es de mucha tensión. (E.1., com. per., 20 de enero de 2022).

Como es mencionado por otra profesional de la secretaría de trata, la importancia de generar un espacio seguro y de apoyo para las víctimas, donde puedan confiar en las personas que están acompañándolas en un proceso tan difícil como el que están pasando:

Por ahí, hay algo que en lo personal aprendí, es como que en el momento de la entrevista no se transforme en un interrogatorio. En ese momento tenes que ver de qué manera podemos detectar los indicadores, que es lo que está viviendo, lo cual es difícil porque la persona tiene que confiar, o sea después de todo lo que vivió, tiene que confiar en una persona que de repente viene con la policía, con lo que implica eso en muchos casos, y contarle lo que está viviendo, ¿Que pasa después, no? Es difícil que una persona pueda contar todo lo que está viviendo, porque primero es difícil reconocerse desde el lugar de víctima o de lo que está viviendo y después capaz que sí lo haga pero qué pasa después, ¿Qué viene después de esto? ¿Por qué voy a confiar en vos?. Entonces es difícil. Y cuando te

plantas desde un lugar de interrogatorio, así como quiero que me digas la verdad, me parece que no ayuda. Entonces, si es importante generar un marco de confianza, donde quizá en una primera entrevista no te diga todo lo necesario para una investigación, pero en ese momento es importante reconocer el rol que tenemos nosotros como equipo, que no es investigar sino brindar asistencia, contención, brindar protección a la persona. Ahí es como un cambio de chip que es importante, eso me parece que se genera dentro de un trabajo interdisciplinario. (E.3., com. per., 10 de febrero de 2022).

La segunda fase denominada restitución de derechos, por parte del personal de asistencia de la Subsecretaría con el fin de reparar y restituir los derechos. Para el desarrollo de la asistencia se tendrán en cuenta la situación particular y las necesidades específicas de cada persona para definir las acciones y procedimientos.

Este proceso requiere necesariamente de un trabajo que permita garantizar un abordaje integral donde pueda evaluarse la situación, los riesgos, y proceder a la búsqueda de soluciones alternativas viables. Al mismo tiempo, se debe promover el fortalecimiento de la autonomía de la persona damnificada. En dicho proceso es determinante incluir los intereses y deseos de cada víctima para definir el plan de trabajo que se adaptará en cada etapa de la asistencia.

Una vez que se realiza el primer informe del área de asistencia se elaboran diferentes estrategias de intervención, las cuales pueden incluir:

- 1) Medidas de protección.
- 2) Atención Psicológica.
- 3) Atención Social.
- 4) Atención Jurídica.
- 5) Atención Médica.
- 6) Iniciar la articulación con el Grupo Focal de la Provincia de origen de la víctima.
- 7) Iniciar articulación con migraciones y/o embajadas de su país de origen.

- 8) Informes psicológicos para establecer si la persona se encuentra en condiciones de declarar.
- 9) Acompañamiento a declarar a tribunales correspondientes.
- 10) En el caso de que la víctima deba ser internada en alguna institución para la rehabilitación por adicciones, internación psiquiátrica o alguna otra necesidad con dicha institución.

La fase siguiente consiste en la reparación y restitución de derechos. Incluye dimensiones necesarias en un proceso de restablecimiento de derechos en personas que han sido víctimas del delito de trata, cabe destacar que en esta instancia es necesaria la articulación con otras instituciones y se continúa el trabajo con el grupo focal:

- 1) Revinculación familiar, comunitaria y social.
- 2) Reinserción laboral.
- 3) Educación.
- 4) Capacitación.

La profesional del área de trata, nos explica que:

En la fase de restitución de derechos, principalmente es brindar un espacio psicológico, psicoterapéutico, de escucha, de orientación, de intervención en crisis. Todas esas cosas están en la especificidad de mi profesión, pero además, el trabajo se hace en equipo, entonces vamos interviniendo en cosas que a lo mejor no son tan específicas de la profesión pero que permanentemente son necesarias para poder ir restituyendo derechos perdidos por las víctimas en el contexto de explotación. Entonces muchas veces hacemos acompañamientos a instituciones tanto de salud, educativa, vamos como trabajando en todos los puntos que han sido vulnerados sus derechos y pudiendo volver a brindar aquellas cuestiones que ha perdido la víctima en ese tiempo. Eso implica la articulación con otros organismos,

con otras instituciones, incluso con otros puntos focales de otras provincias. (E. 3., com. per., 10 de febrero de 2022).

Por último, se lleva adelante la fase de seguimiento y retroalimentación. Consiste en el retorno de una persona asistida al lugar que elige para desarrollar su proyecto de vida:

- 1) Seguimiento de los casos: comunicación periódica con las víctimas
- 2) Articulación y retroalimentación con el grupo focal.

Asimismo se debe tener en cuenta que las víctimas serán acompañadas por un Equipo Técnico de la Secretaría o del Grupo Focal (institución correspondiente a la provincia con el objetivo de asistir a las personas afectadas por esta problemática), en todas las diligencias procesales de las que deban participar, ello hasta la finalización del proceso judicial. El mismo comenzará en el momento que el/la abogado/a presente una puesta en conocimiento a la fiscalía, sobre los hechos que vivió la víctima, en palabras de una profesional de la Subsecretaría:

“En una demanda espontánea, viene la persona y dice quiero hablar con una persona de trata porque hay algo raro acá. Entonces ahí nos presentamos abogada, psicóloga y TS, tenemos la entrevista donde se habla de todo esto que te estoy diciendo, y después la puesta en conocimiento, que ahí tiene un poco el rol más activo la abogada, que es como que redacta la denuncia, no se dice denuncia, se dice puesta en conocimiento, que estas dando a conocer de esa situación a la fiscalía. Y la fiscalía después va a decidir, va como a iniciar.” (E.2., com. personal, 3 de febrero de 2022).

Luego, en el proceso del juicio la informante clave lo explica con las siguientes palabras:

“Yo participe en una testimonial de un juicio oral. Casi siempre, casi siempre no, siempre están acompañados por una psicóloga. La secretaria le preguntaba, y es como también reconstruir los hechos, y después en el juicio oral

citaron a las víctimas a declarar y estaban por un lado los abogados del imputado y por el otro lado el ministerio público fiscal y el juzgado. Y es así como un ida y vuelta, unas preguntas por parte de la fiscalía, unas preguntas por parte de los abogados del imputado y después se agarran de eso para los alegatos.” (E.2., com. personal, 3 de febrero de 2022).

En el marco de la restitución de derechos de las víctimas es preciso mencionar que es un camino difícil el que realiza la mujer para llegar a rehacer su vida sin la asistencia constante de la institución, teniendo en cuenta que;

El delito quiebra, fractura la vida de una persona que padece la violencia. Se produce un cambio existencial en la vida de la víctima relacionada a sus costumbres, a sus hábitos, a su mirada hacia las personas que afectan sus relaciones, su confianza, su seguridad familiar, social y cultural. (Marchiori, H. 2006, p.1).

En esta línea, la profesional de la subsecretaría de trata explica lo siguiente;

Es muy complejo. Porque también es muy difícil para una víctima de trata tener así como un proceso tan super contenido, lineal, consensuado. Sucede, por ejemplo, cuando la persona adquiere un montón de herramientas, termina el colegio, empezó a trabajar por un “programa por mí”, entonces es como que ya está, esa persona viene después por algunas situaciones en concreto. Después, hay otros casos que ante la complejidad se van, no pueden sostener el proceso, casos donde se piensan distintas estrategias desde un alquiler, comunidad terapéutica, internación en una institución o un tratamiento ambulatorio y bueno quizá no es el momento, porque pasa con algunas personas, hay veces que después vuelven y si lo pueden afrontar. (E.3., com. per., 10 de febrero de 2022).

Vale agregar, lo que menciona la psicóloga Elisa Alarcón sobre lo complejo que se vuelve el proceso de acompañamiento a estas personas de explotación sexual:

Los procesos psicológicos que atraviesan estas víctimas a lo largo de la situación de trata, hacen que transcurrido poco tiempo en el contexto de explotación, se resignen a tal circunstancia y se comportan funcionalmente al medio en el que están. Es la única manera de garantizar su supervivencia y por la que podrán soportar psíquicamente el dolor y el daño que provoca tal situación. Esto se traduce, en la mayor parte de los casos, en que sean personas que protegen y encubren a sus explotadores, que no pidan ayuda, que no se reconozcan como víctimas y que rechacen la asistencia. (Izquierdo, E. A.2016. p. 53).

A pesar de lo complejo y difícil que resulta el acompañamiento a las víctimas de este crimen, Noela Sierra nos invita a pensar la implicancia de la presencia constante por parte de las instituciones;

Hablamos de presencia constante cuando: Tiempo: recuperamos el valor del tiempo para una intervención acompañada planteada en términos de continuidad y permanencia. Una mirada sostenida desde la institución hacia el sujeto y el devenir de su padecer. Variable que permitiría construir junto a esos sujetos nuevas y mejores condiciones de vida. b. Sostenes: realizamos seguimientos personalizados que eviten las derivaciones a otros dispositivos sin resortes continuos. Acompañamientos que le den integralidad al sujeto y su problemática y que permitan, a su vez, coordinadas claras y sostenes institucionales para que el sujeto pueda situarse en la construcción de nuevas y mejores estrategias autónomas de vida. Interdisciplina: trazamos acuerdos de trabajo desde un abordaje interdisciplinario que recupere los saberes

especializados para construir propuestas de acompañamiento comunes, dialogadas y sostenidas por el equipo. Una multiplicidad de miradas que enriquezcan el análisis y la comprensión, pero ubicando a un referente que asuma la tarea de articulador de y en la intervención. Red: construimos redes de apoyo a través de instituciones, recursos, personas allegadas, etcétera, capaces de participar en el sostenimiento. Entendemos por red no el traspaso de responsabilidades, sino la articulación de diversos niveles de responsabilidad. Protagonismo: recuperamos la perspectiva del sujeto y la comprensión de su problemática para la construcción de un proyecto autónomo. La práctica fraterna institucional y el ejercicio de la empatía otorgan, sin lugar a dudas, seguridades al sujeto en donde afianzar su protagonismo. (Sierra, 2016, p. 40).

En este marco, podemos observar que la Subsecretaría de la trata de personas del Polo de la Mujer, lleva adelante un acompañamiento a las víctimas siguiendo una línea de “presencia constante” planteada por Sierra.

Programas para el acompañamiento y la reinserción de la víctima en la sociedad y los actores involucrados en la asistencia.

La Subsecretaría de Asistencia y Trata de Personas cuenta con programas disponibles para las personas damnificadas por el delito de trata, que se constituyen en una política que implica el empoderamiento y la construcción de capacidades de las víctimas para poder rehacer su vida. En relación a éste último punto, se cuenta con actividades recreativas y capacitaciones, que se realizan con el fin de que las personas recuperen su autoestima y autonomía y puedan reinsertarse laboral y socialmente luego de una experiencia traumática.

De acuerdo al Protocolo Institucional, la Subsecretaría cuenta con los siguientes programas de Asistencia a las Víctimas incluidos en los Programas Integrales de Polo de la Mujer en Situación de Violencia: subsidios que parten desde las ayudas económicas destinadas a la subsistencia de las víctimas, algunos

de carácter especial para las mujeres con hijos/as menores de edad, en tanto que otros están pensados para ayudar con el alquiler de vivienda.

Por otro lado, se encuentran los programas destinados a la capacitación de las personas damnificadas que deseen aprender diferentes oficios. En conjunto, se ofrece la posibilidad de realizar un plan de estudio, por medio del Centro Educativo del nivel Medio de Adultos (CENMA) que se encuentra en el Polo Integral de la Mujer.

Además, se ofrece la posibilidad de la residencia. Junto a ello, las personas que se encuentran dentro de los programas de asistencia, disponen de la Sala Cuna para el cuidado de los/as hijos/as menores de edad.

Con respecto a los programas para brindar acompañamiento a las víctimas, la Psicóloga del área de trata nos explica lo siguiente:

Hay un montón de programas de la provincia que están buenísimos y que me parecen que ayudan muchísimo. El programa de ayuda de alquiler, de ayuda de subsistencia, si hay que darle la obra social, si hay que internar a alguien se puede. Es decir, si contamos con muchas alternativas y reconozco que nuestras jefas si tratan de resolver para que podamos contar con eso, a veces articulando, otras veces incluso teniendo que sacar recursos económicos extras para poder hacerlo. Pero a veces tenemos muchas emergencias y la resolución por lo burocrático sí disminuye la capacidad de poder trabajar como lo habíamos pensado o como nos parece más adecuado abordarlo con esa víctima. (com. pers. 10 de febrero de 2022).

Durante el proceso de acompañamiento y asistencia a las mujeres y niñas víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, se despliegan diversas actividades, en las cuales participan y colaboran en la asistencia distintas instituciones y organizaciones, e incluso se realizan articulaciones con otros municipios, y/o puntos focales cuando las víctimas se deciden trasladar.

Se realizan articulaciones con instituciones de la salud, ya que en el Polo Integral cuenta con profesionales de la salud, que realizan la primera valoración médica, debido a que la parte de la salud de las mujeres y niñas damnificadas por

el delito de trata con fines de explotación sexual está vulnerada. Luego de esta valoración médica, si la víctima lo requiere es derivada a otra institución médica fuera del Polo de la Mujer.

En el ámbito educativo, se llevan adelante articulaciones con instituciones como el CENMA, para que las víctimas tengan la posibilidad de realizar el secundario completo, o retomarlo en el año escolar que abandonaron el ámbito escolar.

También, El Polo de la Mujer trabaja en conjunto con la Secretaría de Adicciones, puesto que hay víctimas de trata que tienen problemas con el consumo de diversas sustancias.

Cuando la persona damnificada por el delito de trata es menor de edad, se articula con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la provincia de Córdoba. En cambio, si se trata de una persona que desea ser repatriada a su país de origen, se debe articular con SENAF Nación, que se encarga de asistir a la víctima y del traslado a su país. Sumado a SENAF, para el acompañamiento de una víctima de otra provincia o país se articula con instituciones como los puntos focales de otras regiones provinciales del país, y embajadas.

Con relación a lo mencionado, la profesional de la Subsecretaría expresa lo siguiente:

Si es una víctima menor de edad, SENAF va a tener que hacer algún tipo de trabajo. Si es una víctima que es extranjera se va a hacer combinaciones con consulados, con SENAF Nación en el caso de que quieran regresar, ser repatriadas. Pueden ser instituciones educativas, con instituciones comunitarias, instituciones sociales, de salud, hospitales, es decir son de todo tipo, y también con los puntos focales de otras provincias. Porque la particularidad que tiene el delito de trata es que justamente para que se dé el delito, a la persona la retiran de su lugar de origen, digamos donde tiene sus redes sociales comunitarias, para ser explotadas en otros lugares. Entonces, nosotros trabajamos tanto con víctimas que son o que han sido explotadas en la provincia de Córdoba, por lo que son de otras localidades ya sean de otras provincias o de otros países y con víctimas que son

cordobesas y que han sido explotadas en otros lugares y quieren regresar a su lugar de origen. (E.1., com. pers. 10 de febrero de 2022).

Vale agregar, sobre este traslado que sufren las víctimas con el objetivo de desvincularla de sus redes personales, que se trata de una estrategia de control y aislamiento por parte de los tratantes. Al alejarlas de su entorno familiar, social y cultural, las hacen más vulnerables y dependientes de ellos, dificultando su posible escape o denuncia. Lo explica la autora;

El traslado, dentro o fuera del país, es el segundo eslabón de la cadena. Tiene el propósito de debilitar a las víctimas y quebrar su espíritu al alejarlas de sus redes familiares o comunitarias. En esta etapa, el enganchador inicial quedó atrás y suelen intervenir otras personas, de tal forma que resulta difícil identificar rostros, voces, fenotipos. A veces, las mujeres han visto más de diez caras en sólo unos cuantos días. Si se agrega la constante tensión que se vive en el camino, las posibilidades de formular una denuncia, reconocer a alguien o dar algún indicio para la identificación de un sospechoso son mínimas. (Torres, F. M. 2016. p. 110).

Factores que condicionan la tarea de la institución.

El Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia brinda diversos programas para acompañar y asistir a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, empero hay puntos que se pueden remarcar como factores que condicionan esa asistencia.

La complejidad de la situación que vive la víctima genera resistencia de ellas mismas, al momento de recibir ayuda de diferentes maneras. Si bien es un factor externo a la institución y que no lo pueden controlar, no deja de ser un impedimento para lograr la tarea de acompañamiento efectivo hacia las personas. Como lo explica la profesional del área de trata;

La propia resistencia de la víctima. Por ejemplo, en materia de adicciones, pese a que acá se hacen todas las gestiones a los fines de que ingresen a una

comunidad terapéutica o algo de eso, es como que ponen su resistencia y dificultad en cuestiones de la propia víctima para que la asistencia se lleve a cabo de manera integral. Se complica bastante, y como es voluntario también, no es que podemos obligar. Pero la asistencia va a estar siempre en el momento que la requieran o sea en el caso de que ahora alguien no continua con la asistencia, desaparece, supónete que de acá a dos meses vuelve se le brinda de nuevo, se define de nuevo un equipo. (E.2., com. pers. 3 de febrero de 2022).

En el marco de factores internos a la institución que condicionan la asistencia de las víctimas, se hacen presentes los pasos burocráticos y las limitaciones de recursos, tanto materiales como económicos. En palabras de una profesional:

La asistencia está mediada por las disposiciones de la institución todo el tiempo. Nosotros en el área de trata la vivimos un montón porque es muy reciente, desde el 2012. A partir de ese momento, teníamos carácter ministerial, es decir que contamos con la posibilidad de decidir, disponer, etc. En otro momento, pasamos a formar parte del ministerio de seguridad, pero bueno teníamos más recursos de otras maneras y después formamos parte del Polo. Entonces antes contábamos, por ejemplo, con una residencia particularmente para víctimas de trata y eso permitía muchas cosas. Después el Polo cuenta con algunos programas económicos, como por ejemplo el pago de alquiler. Pero sí me parece que falta mucho para pensar en programas de reinserción laboral, no tenemos. Aparte es un punto en el proceso, el contemplar esa posibilidad donde haya ciertos programas para la reinserción laboral y ahí es como una falla grande, porque me parece que forma parte del proceso de asistencia de personas. Para algunas instancias del proceso y para algunas víctimas, no para todas por distintas circunstancias, vemos que es necesario que en algún momento empiecen con esa

experiencia de incorporarse al mercado laboral, no solo por lo económico, sino también por lo que significa para una persona trabajar, tener una dinámica con responsabilidades, tener una rutina. (E.3., com. pers. 7 de febrero de 2022).

Las entrevistadas coinciden en que con la pérdida de rango ministerial de la Secretaría y su traspaso a la órbita del Ministerio de la Mujer el área perdió una autonomía que le permitía manejar recursos propios, no sólo monetarios sino también estructurales como la residencia para el alojamiento de las denunciantes y damnificadas. Esto nos lleva a plantear que es necesario desburocratizar los programas, con sus respectivas actividades diarias que lleva adelante la Subsecretaría, para así poder asistir a las víctimas en los plazos necesarios, teniendo en cuenta cada una de sus necesidades.

En la línea de los factores relacionados a los recursos de la institución para asistir a las víctimas, se encuentra la cantidad de profesionales disponibles para llevar adelante el trabajo de acompañamiento a las víctimas de trata. En palabras de una profesional entrevistada de la subsecretaría:

Uno de los factores es que somos un equipo chico, eso tiene sus pro y contra. Pero a veces, está sobrepasado porque es un equipo chico, si bien no tenemos tantos casos en cantidad, pero si en la demanda que tiene cada uno de los casos es alta, la demanda de asistencia, y de acciones que tenemos que ejecutar. (E.1., com. pers. 10 de febrero de 2022).

Un reflejo de los límites en lo que respecta a los recursos humanos/profesionales es la falta de producción de datos estadísticos, a los que se pueda acceder pública y libremente, sobre los casos que lleva adelante la Subsecretaría de Asistencia y Trata de Personas. Por ejemplo, sobre la cantidad de víctimas asistidas, rango etario, provincia o nacionalidad de origen. Estos datos ya están a disposición de la Subsecretaría, por lo que no sería de gran esfuerzo si se contará con más personal para que pudiera dedicarse al desarrollo de tales datos. Esta información sería de gran ayuda para que la ciudadanía conozca mejor sobre este crimen social, tome conciencia de las dimensiones que maneja en la Provincia de Córdoba, y de forma paralela conocer las aristas de la asistencia, para hacer

posible el desarrollo de diversas políticas públicas que impacten de forma positiva en la vida de las personas afectadas por este crimen.

Reflexiones finales:

El impulso como estudiante en el momento de seleccionar el tema para mi Trabajo Final de Grado, fue el interés por entender cómo es posible que aun en pleno siglo XXI, con tantos derechos, leyes, normas ganadas en el ámbito social, las mujeres y niñas sigan expuestas a crímenes tan brutales. Lo cual me condujo a analizar parte de la historia relacionada con las mujeres, las represiones sufridas en cuanto a la libertad de acción, la designación a su rol social como madre, la desigualdad social que conlleva en algunas situaciones que desembocan en crímenes como la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Es así como es de importancia visualizar las acciones del Estado de la provincia en pos de prevenir el delito de trata y dar asistencia a sus víctimas.

En este marco, a pesar de que este crimen rompa barreras demográficas, mi estudio se situó en el ámbito social de la provincia de Córdoba, donde pude llevar adelante un análisis desde una perspectiva práctica, debido a que hay una escasez de estudios teóricos que relacionan el tema y Córdoba Argentina. Esta inserción en el campo me permitió comprender cómo es la situación de la provincia, en lo que respecta a la asistencia y acompañamiento que se les brinda a las víctimas de explotación sexual.

La provincia de Córdoba, además de contar con un marco normativo que ampara a las personas que sufrieron o sufren estos crímenes, cuenta con recursos tanto materiales como personales especializados en el acompañamiento y asistencia a las víctimas. La provincia cuenta con una Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, que tiene como función principal asistir y acompañar a las víctimas de este delito. Brinda asistencia psicológica, legal y social, integrado por un equipo interdisciplinario que brinda atención personalizada según las necesidades de cada caso.

Los/las agentes que llevan adelante el programa de la Secretaría de Trata son profesionales en género y derechos humanos que trabajan con una

perspectiva integral. De acuerdo a lo observado durante mis prácticas, los/as agentes realizan un diagnóstico situacional de cada víctima, elaboran un plan de intervención personalizado, coordinan acciones con otros actores institucionales y sociales, y realizan un seguimiento y evaluación constante del proceso.

Empero, como ya he mencionado a lo largo de este trabajo, existen factores que en algunas ocasiones, obstaculizan tales acompañamientos. Vale aclarar, que no todos estas circunstancias dependen de los recursos con los que cuenta el punto focal de la provincia para hacer frente a este delito, sino que también hay otros factores externos que condicionan la asistencia.

El estado provincial, a través de su Secretaría de Trata despliega un conjunto de acciones, que son un apoyo notable desde el momento que la víctima comienza a ser asistida por el equipo técnico del Polo de la Mujer. Si se tiene en cuenta que ningún proceso de reinserción a la sociedad es lineal, por los tiempos y decisiones de cada víctima y los mencionados factores externos, consideramos que los protocolos de asistencia consiguen adaptarse a estos contextos particulares y logran, no solo asistir a las mujeres y niñas en momentos críticos, sino también sacarlas de su ámbito socio espacial que las vulnera y las coloca en una situación de violencia.

Para cerrar la idea, a pesar de no contar con datos estadísticos provinciales sobre el delito, queda en evidencia que aun con las leyes, normas, puntos focales existentes, falta trabajo por realizar en cuanto a la contención y prevención de este delito a nivel provincial.

Por último, para finalizar este proceso de escritura y prácticas académicas es preciso reflexionar acerca de los conocimientos adquiridos y la experiencia que viví a lo largo de este trabajo. Fue un trayecto intelectual muy enriquecedor que me permitió profundizar y conocer de manera más amplia una problemática social que afecta a una parte de nuestra sociedad.

Una de las reflexiones que surgieron fue la importancia de las prácticas académicas como una herramienta fundamental para complementar la teoría con la experiencia práctica académica. Permitted una concepción más extensa acerca de nuestro tema, ya que me brindó la posibilidad de tener la perspectiva de los profesionales que están acompañando a las mujeres y niñas víctimas de explotación sexual.

Asimismo, comprendí que las prácticas no solo me brindaron la posibilidad de llevar la teoría al campo de estudio y observar desde otra perspectiva la realidad social, sino también me permitió comenzar a desarrollar habilidades profesionales, y sociales indispensables para mi futuro en el campo laboral de la sociología.

REFERENCIAS

- Chejter, S. (2016). *La prostitución: debates políticos y éticos*. Nueva Sociedad, 256, 58-76.
<https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2016/no265/6.pdf>.
- Cobo, R. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Los libros de la Catarata.
- Della Penna, C. (2014). Aspectos fundamentales sobre la trata de personas. Particularidades del caso argentino. URVIO. *Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (14), 28-47.
<https://doi.org/10.17141/urvio.14.2014.1342>
- El caso Marita Verón, su impacto en el cine y la televisión. (2022). El Destape.
<https://www.eldestapeweb.com/espectaculos/marita-veron/el-caso-marita-veron-su-impacto-en-el-cine-y-la-television-20224113470>
- Fabrizio, G. M. D. L. V. (2011). *Un negocio de ayer, de hoy y, ¿de siempre?: la trata de mujeres con fines de explotación sexual, el caso de Argentina y su vinculación internacional*. [Trabajo final de maestría, Universidad de San Andrés, Argentina].
<http://repositorio.udes.a.edu.ar/jspui/bitstream/10908/702/1/%5BP%5D%5BW%5D%20M.%20RRII%20Gabriela%20Mar%C3%ADa%20de%20las%20Victorias%20Fabrizio.pdf>
- Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja: Mujeres, cuerpo y acumulación primitiva*. Traficantes de Sueños.
- Federici, S. (2018). *Revolución en punto cero: Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Tinta Limón.

Frigerio, J., Pon, C., & Righini, F. (2013). *La trata de personas en la Argentina: explotación sexual y trabajo esclavo*. En *Equipo de Gestión Económica y Social Consultoría integral en Gestión Pública* (pp. 155-175). Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Graglia, E. (2004). *Diseño y gestión de políticas públicas: hacia un modelo relacional*. (pp. 19-32).
<http://www.acep.org.ar/images/stories/2010/descargas/01-Diseo-y-gestion-politicas-publicas.pdf>

Izquierdo, E. A. (2016). *Reconstruir a la Víctima de Trata con Fines de Explotación Sexual: Un Desafío Profesional y Social. ¿Qué pasa después?*. En M. Loja ; P. Irisarri. (Eds), *¿Qué pasa después? Aportes y desafíos para la construcción de derechos de víctimas de trata y explotación sexual*. (pp. 48 - 64). UNR Editora.

Ley N° 10.060. *Lucha contra la Trata de Personas - Contención y Recuperación de Víctimas de la Explotación Sexual*. Córdoba, Córdoba, 11 de junio de 2012
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-10060-123456789-0abc-defg-060-0100ovorpyel/actualizacion>

Marchiori, H. (2006). *Los procesos de victimización. Avances en la asistencia a víctimas*. In *Ponencia presentada en el: Congreso Internacional de Derecho Penal y VII Jornada sobre Justicia Penal, Junio* (Vol. 19).

Moreno Velador, Octavio Humberto, & Elguero Altner, Alejandra (2015). *La construcción del patriarcado en el capitalismo. El caso del Protocolo de Palermo*. *Bajo el Volcán*, 15(23),53-74. [fecha de Consulta 27 de Abril de 2022]. ISSN: 8170-5642. Disponible en:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28643473003>

Naciones Unidas. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos* (pp. 1 - 4 - 43 - 54). Nueva York.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (s. f.). Normativa contra la trata de personas.
<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/trata-de-personas/normativa-contra-la-trata-de-personas>

Nueva Ley de Trata de Personas.
https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/06/nueva_ley_de_trata_de_personas.pdf

ONU: Asamblea General, *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*, 2 Diciembre 1949, A/RES/317, disponible en esta dirección:
<https://www.refworld.org/es/docid/4c0f4ceb2.html> [Accesado el 8 Abril 2022].

ONU. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.

Organización Internacional para las Migraciones. (2006). *Estudio exploratorio sobre Trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay* (pp. 1-4).

Pagaza, M. R. (1998). EL PROCESO METODOLÓGICO EN LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL. En *Una Perspectiva Teórica-Metodológica de la Intervención en Trabajo Social*.

Pena, C. (2014). Aspectos fundamentales sobre la trata de personas. Algunas particularidades del caso argentino. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, 28-47. Recuperado de <http://revistas.flacsoandes.edu.ec/index.php/URVIO>

Prevención y Sanción de la Trata y Asistencia a sus Víctimas de Personas, (2012).

<https://www.mpd.gov.ar/index.php/marco-normativo-t/365-normativa-nacional/leyes/3249-ley-n-n-26-842-que-modifica-la-ley-n-26-364-de-prevencion-y-sancion-de-la-trata-de-personas-y-asistencia-a-sus-victimas>

Prevención y Sanción de la Trata y Asistencia a sus Víctimas de Personas, (2008).

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/norma.htm>

Protocolo Integral de Actuación para la Asistencia de Personas Víctimas de Trata - Provincia de Córdoba.

Protocolo Único de Articulación contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección a las Víctimas, (2015).

<http://www.saij.gob.ar/protocolo-unico-articulacion-contra-trata-explotacion-personas-para-proteccion-victimas-nv12964-2015-10-02/123456789-0abc-469-21ti-lpssedadevon>

Reglamentación de la LN° 10060 - Lucha contra la Trata de Personas - Contención y REcuperación de Víctimas de la Explotación Sexual, (2012).

<https://portal.rentascordoba.gob.ar/frontend/afiledownload?4,4,26,O,S,0,2715%3BS%3B1%3B144>

Rodríguez, M. V. (2012, December). *Tramas de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual*.
<https://www.ciepp.org.ar/images/ciepp/docstrabajo/doc%2084.pdf>

Sampó, C. (2017). *Narcotráfico y trata de personas, una muestra de cómo el crimen organizado avanza en Argentina*. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 12(2), 267-286.

file:///C:/Users/Sol/Desktop/La%20trata%20de%20mujer/imprimir%20trata/el%20avance%20de%20la%20criminalidad%20en%20Argentina.pdf

Santiago, G., & Slepoy, J. M. (2020). *Neoliberalización y nuevos escenarios estatales. Algunas coordenadas teóricas y una referencia al caso argentino*. <http://hdl.handle.net/11086/546742>

Sassen, S. (2003). *Circuitos alternativos de supervivencia*. En *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos* (pp. 66 - 78) . *Traficantes de Sueños*.

Secretaría de Gobierno de Modernización. (s.f). *Resolución 1280/2015 [Actualización]*. [Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolucion-1280-2015-252982/actualizacion). Recuperado el 28 de septiembre de 2023, de [https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolucion-1280-2015-252982/actualización](https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolucion-1280-2015-252982/actualizacion)

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Presidencia de la Nación. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2013). *La explotación sexual y laboral de la niñez y la adolescencia en Argentina, 33 historias , experiencias en la asistencia*. (pp. 135-145).
<https://books.googleusercontent.com/books/content?req=AKW5Q>

aeGRPjDJW0USIUyariIqWpBfc76sjIJDAYOpVK7eryYhB29Zx-PIkMqP7
EPXM9HIOwvBoj-IHo3DJ3r-kMT1EN6uN_fs2xvSLlAcZ7DRhf40AQg
VkSXkixtyliQ_6C4-p-fMA_-V6wVn9-x_idkiO5ekcFZpooU7CF6FFuR
AJDqd4kZgMdC_ugeSDQGXC45T8gGiCWAJnxiOHM302iNQythe3X
mqVQiASmTzitymmUUsNdUAdV2I3shqr5mUsqymZgb1irh5uS9kL50
G-twbqI9bYFMzwxgKaoltkXbAvHtPT4WWOk (Original work
published 2013)

Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.

Sierra, N. (2016). *La presencia constante en las instituciones*. (pp. 37 - 42)

Sordo, G. (2018, Marzo 7). Entrevista a Alike Kinan: “La prostitución es una de las instituciones opresivas creadas por el patriarcado.” *La Primera Piedra*.

<https://www.laprimera piedra.com.ar/2018/03/entrevista-alika-kinan-prostitucion/>

Taylor, S. J., Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados* (J. Piatigorsky, Trans.). Paidós.

TÉLAM. (n.d.). *La desaparición de Marita, el caso emblemático de trata en Argentina por la lucha de su madre*. *Telam SE*. Retrieved April 10, 2022, from <https://www.telam.com.ar/notas/202007/495963-la-desaparicion-de-marita-el-caso-emblematico-de-trata-por-la-lucha-de-su-madre.html>

Torres Falcón, M. (2016). *El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos*. *Sociológica (México)*, 31(89), 95-129.

(www.dw.com), D. W. (n.d.). Mercedes D'Alessandro: “La pobreza está feminizada” [Interview]. In DW.COM. Retrieved April 27, 2022, from <https://www.dw.com/es/mercedes-dalessandro-la-pobreza-est%3%A1-feminizada/a-48941054>

(2022). [En persona]. *Secretaría de Lucha Contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, de la Institución El Polo Integral para la Asistencia de Personas Víctimas de Trata, del Ministerio de la Mujer de la provincia de Córdoba.*

Anexo I: entrevista

El cuestionario utilizado durante las entrevistas fue el siguiente:

En el caso jurídico, al no saber si va por fases ¿En qué consiste la asistencia jurídica? Incluyendo el operativo judicial - allanamiento (es decir, cuál es su rol en el mismo).

En relación a la seguridad de la víctima, existe algún programa de protección a las personas que son testigos o a las mismas víctimas para que puedan llevar adelante los procesos de denuncia de forma anónima?

¿Cómo es el proceso de asistencia jurídica para las víctimas menores de edad?

¿Hay una interrelación con otras instituciones para asistir jurídicamente a la víctima? ¿Cuáles y con qué fines?

Según su profesión, ¿Cuál es el rol que desarrolla, durante las cuatro fases de intervención, de acuerdo al protocolo institucional? Incluyendo el operativo judicial- allanamiento (es decir, cuál es su rol en el mismo).

Primera fase de intervención: fase de toma de contacto de la víctima con los profesionales.

En la primera entrevista que tienen con la víctima, ¿cuántas personas del equipo técnico están presentes?

La evaluación de la situación en particular de cada víctima ¿en qué consiste? ¿Qué información debe proveer la misma? ¿Con qué finalidad se realiza esta evaluación?

¿La evaluación médica se lleva adelante en el primer contacto que se genera con la víctima?

Segunda fase de intervención: fase de atención integral por parte del personal de asistencia de la secretaría reparación y restitución de derechos.

¿Cuáles son las medidas de protección que se toman para garantizar seguridad a las víctimas?

En caso de que la víctima necesite tratamiento psiquiátrico, ¿La institución cuenta con profesionales?

Tercera fase de intervención: fase de reparación y restitución de derechos. Lo de las instituciones para lograr una restitución de derechos en las personas, como lo es la reinserción laboral, educación, capacitaciones.

Cuarta fase de intervención: fase de seguimiento y retroalimentación.

¿Cuáles son los indicadores que reflejan que una persona puede rehacer su vida sin asistencia constante por parte de la institución?

¿Cómo se lleva a cabo la comunicación periódica con las víctimas que ya no reciben asistencia integral por parte del área de trata? ¿Cuál es el objetivo de la misma?

Objetivo: identificar las áreas de la institución y las redes de articulación con otras organizaciones e instituciones con las que se trabaja para la puesta en marcha de los programas de asistencia. Por último, identificar los principales factores legales, sociales y económicos que limitan y condicionan la tarea de la institución para asistir y acompañar a las mujeres y niñas afectadas por este delito.

Áreas, actores y redes institucionales.

¿Qué áreas están habilitadas para la asistencia y acompañamiento de las víctimas dentro de la institución?

¿Qué profesionales están presentes para desplegar las diversas tareas para brindar una asistencia integral a las víctimas?

¿Con qué propósito se busca contactar a familiares, amigos o instituciones cercanas a la víctima durante la asistencia?

Puede mencionar algunas instituciones que realizan un trabajo interinstitucional con el área para llevar adelante el proceso de asistencia, y ¿Cuál es la finalidad de la misma en el proceso?

Recursos para la Intervención.

Con relación a los factores burocráticos y económicos (que hicieron mención en la encuesta) podrías ejemplificar cómo es que condicionan el proceso de asistencia.

En cuestiones de sanidad, ¿con qué recursos humanos cuenta el área para la asistencia de las víctimas?

En el caso de las víctimas extranjeras si deciden permanecer en Argentina, ¿quiénes y cómo se realizan las gestiones con respecto a las cuestiones de migración? En el caso de que la víctima decida retomar a su lugar de origen, ¿Cómo es el proceso que acontece?

¿Cómo es el proceso de asistencia con las víctimas menores de edad? ¿Están involucradas otras instituciones? ¿Cuál es su colaboración?

Cuando la víctima es trasladada desde otro punto focal, ¿Cuál es el procedimiento que se realiza, para comenzar con la asistencia integral desde acá? ¿Se realizan nuevas entrevistas con el fin de un nuevo informe?

En relación a la asistencia durante el aislamiento social debido a la pandemia, (en la encuesta fue considerada como muy buena en este periodo); Podrías explicar ¿cómo fue el proceso de asistencia desde sus casas, para lograr los objetivos?

¿Cuáles fueron las diferencias durante el periodo en pandemia y lo que se considera normalidad? ¿Cómo se llevó adelante el trabajo en equipo?

¿Cuál es tu postura con respecto a los enfoques políticos sobre (abolicionismo o regulacionismo)? Teniendo en cuenta la experiencia de tu trabajo.

Les profesionales del área ¿reciben algún tipo de capacitación especial? ¿Con qué regularidad?

Anexo II: consentimiento informado

Acompañado a cada entrevista que se llevó adelante, se firmó un consentimiento que informaba a cada persona entrevistada cuáles son los fines de la información brindada, su estado de privacidad en cuanto al nombre y si permitía que esta entrevista personal fuese grabada. Se reproducen a continuación los documentos firmados por las personas que aceptaron participar como informantes.

